INVITACIÓN A LICITAR

***REFERENCIA 9150 PAN 2016 "*ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**

Proyecto 83709 – Apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno

Al servicio
de las personas
y las naciones

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Marzo de 2017

Sección 1. Carta de invitación

PANAMA, 18 DE MARZO DE 2017

***REFERENCIA 9150 PAN 2017 "*CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene el gusto de invitarle a presentar una Oferta a la presente Invitación a Licitación (IaL) para la provisión de los servicios de referencia.

La presente IaL está compuesta de los siguientes documentos:

Sección 1 – Esta Carta de invitación
Sección 2 – Instrucciones a los Licitantes (que incluyen la Hoja de Datos)
Sección 3 – Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas
Sección 4 – Formulario de Presentación de la Oferta
Sección 5 – Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante
Sección 6 – Formulario de Oferta Técnica
Sección 7 – Formulario de Oferta Financiera
Sección 8 – Formulario de Garantía de Licitación
Sección 9 – Formulario de Garantía de Ejecución
Sección 10 – Formulario de Garantía de Pago por Adelantado *(NO APLICA)*
Sección 11 – Contrato de Obras, que incluye los Términos y Condiciones Generales de Contrato para Obras Civiles

Su Oferta incluirá una Oferta Técnica y una Oferta Financiera, presentadas en sobres separados y con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Le rogamos remita una carta de reconocimiento dirigida a la siguiente dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

La carta deberá estar en posesión del PNUD a más tardar el 24 DE MARZO DE 2017 y en la misma se debe indicar si su empresa tiene intención de presentar una Oferta. Si no es posible, el PNUD agradecerá nos indique el motivo, para nuestra información.

Si usted ha recibido esta IaL a través de una invitación directa realizada por el PNUD, la transferencia de esta invitación a otra empresa requiere de su notificación por escrito al PNUD.

Si precisa cualquier aclaración adicional, le rogamos se ponga en comunicación con la persona de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta, que coordina las consultas relativas a esta IaL.

El PNUD queda a la espera recibir su Oferta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Atentamente le saluda,
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Sección 2: Instrucciones a los Licitantes

Definiciones

a) *"Oferta"* se refiere a la respuesta del Licitante a la Invitación a Licitar, e incluirá el Formulario de Presentación de la Oferta, el Formulario de Oferta Técnica, el Formulario de Oferta Financiera y toda otra documentación pertinente que se requiera en la IaL.

b) *"Licitante"* se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar, o que haya presentado, una Oferta para el suministro de bienes y la provisión de servicios conexos solicitados por el PNUD.

c) *"Contrato"* se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Licitante elegido, y a todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG) y los Apéndices.

d) "*País*" se refiere al país indicado en la Hoja de Datos;

e) *"Hoja de Datos*" se refiere a la parte de las Instrucciones dadas a los Licitantes y se utilizan para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas para los requisitos de la IaL.

f) *"Día*" se refiere a día civil.

g) *"Bienes"* se refiere a cualquier producto, material prima, artículo, material, objeto, equipo, activo o mercancía que requiera el PNUD por la presente IaL.

h) *"Gobierno*" se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los bienes o donde se han de prestar los servicios con arreglo a lo que se especifique en el contrato.

i) *"Instrucciones a los Licitantes"* se refiere a la serie completa de documentos que proporcionan a los Licitantes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el proceso de preparación de la Oferta.

j) *"IaL"* se refiere a la Invitación a Licitar, y consiste en las instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar al mejor proveedor de servicios para el cumplimiento de los requisitos que se indican en el Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.

k) *"Carta de invitación (CdI)"* (Sección 1 de la IaL) se refiere a la Carta de Invitación que envía el PNUD a los Licitantes.

l) *"Desviación material*" se refiere a cualquier contenido o característica de la Oferta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la IaL, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y/o las obligaciones del oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como por ejemplo poniendo en peligro la posición competitiva de otros oferentes.

m) *"Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas"* se refiere al documento incluido en la Sección 3

de esta IaL, en el que se recoge la relación de bienes solicitados por el PNUD, sus especificaciones, servicios y actividades conexos y las tareas que habrán de realizarse, junto a otras informaciones pertinentes relativas a la recepción y aceptación de los bienes por parte del PNUD.

n) *"Servicios"* se refiere a todo el conjunto de tareas relacionadas o accesorias a la finalización o la entrega de los bienes solicitados por el PNUD con arreglo a esta IaL.

o) "*Información Adicional a la IaL*" se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles Licitantes, que incluye aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los Licitantes potenciales o cambios que deban introducirse en la IaL, en cualquier momento después del lanzamiento de la IaL pero antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Por este medio, el PNUD solicita Ofertas en respuesta a la presente Invitación a Licitar (IaL). Los Licitantes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de esta IaL. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta IaL, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Adicional a la IaL.

2. La presentación de una Oferta se considerará como un reconocimiento por parte del Licitante de su obligación de aceptar todas las obligaciones estipuladas en esta IaL y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Licitante ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta Licitación.

3. Toda Oferta presentada será considerada como una Oferta del Licitante y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Licitante, como resultado de esta IaL.

4. El PNUD mantiene una política de tolerancia cero ante las prácticas prohibidas, entre otras el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética y la obstrucción. El PNUD está decidido a prevenir, identificar y abordar todas las actividades y prácticas de fraude y corrupción contra el PNUD o contra terceros que participen en las actividades del PNUD. (Para una descripción completa de las políticas, véase http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf y http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

5. En sus respuestas a esta IaL, el PNUD insta a todos los Licitantes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales del PNUD. Los Licitantes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Licitantes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso de

licitación, si:

5.1 están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
5.2 han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios conexos solicitados en esta Licitación, o
5.3 se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD, a su discreción.

En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Licitante deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, en su Oferta, los Licitantes deberán informar de lo siguiente:

6.1 Cuando los propietarios, copropietarios, oficiales, directores, accionistas mayoritarios o personal clave sean familiares de personal del PNUD participante en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país, o cualquier asociado en la ejecución de recepción de los bienes y servicios conexos establecidos en esta IaL; y
6.2 Toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia improcedentes.

El ocultamiento de dicha información puede dar como resultado el rechazo de la Oferta.

7. La elegibilidad de los Licitantes que sean, total o parcialmente, propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados como entidad independiente, alcance de la titularidad o participación estatal, percepción de subvenciones, mandato, acceso a información relacionada con esta IaL, y otros que pudieran permitirles gozar de una ventaja indebida frente a otros Licitantes, y al eventual rechazo de la Oferta.

1. Todos los Licitantes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se puede encontrar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf.

B. CONTENIDO DE LA OFERTA

9. Secciones de la IaL

Los Licitantes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

9.1 Carta de acompañamiento al Formulario de Presentación de la Oferta (véase IaL, Sección 4);
9.2 Documentos que avalan la elegibilidad y calificaciones del Licitante (véase IaL, Sección 5);
9.3 Oferta Técnica (véase el formulario indicado en la IaL, Sección 6);

9.4 Oferta Financiera (véase el formulario indicado en la IaL Sección 7);
9.5 Garantía de Licitación, si procede (véase al respecto la HdD, nº 9 a 11; también, formulario prescrito en la Sección 8 de la IaL);
9.6 Anexos o apéndices a la Oferta (incluidos los que se especifican en la Hoja de Datos)

10. Aclaraciones a la licitación

10.1 Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta IaL a más tardar en el número de días indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 16) antes de la fecha de presentación de Ofertas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito, por servicio de mensajería o por medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Licitantes que hayan confirmado su intención de presentar una Oferta.

10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

11. Modificación de la licitación

11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Oferta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo en respuesta a una aclaración solicitada por un Licitante– modificar la IaL, por medio de una Información Adicional a la IaL. Se informará por escrito a todos los posibles Licitantes de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales a través de dicha Información Adicional a la IaL, por los medios que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 18).

11.2 Con el fin de proporcionar al potencial Licitante un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de su Oferta, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de la Oferta, cuando la naturaleza de la enmienda a la IaL justifique dicha ampliación.

C. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

12. Costos

El Licitante correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Oferta, independientemente de si ésta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable de dichos costos, independientemente de la modalidad o los efectos del proceso de contratación.

13. Idiomas

La Oferta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Licitante y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Licitante escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la Hoja de Datos, deberá ir acompañada de una traducción al idioma de preferencia indicado en la Hoja de Datos. A los efectos de interpretación de la Oferta, y en caso de discrepancia o incongruencia en el significado, la versión traducida al idioma de preferencia tendrá prioridad. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

14. Formulario de presentación de la Oferta

El Licitante deberá presentar su Oferta utilizando para ello el Formulario de Presentación de la Oferta que se adjunta en la Sección 4 de la presente IaL.

15. Formato y contenido de la Oferta técnica

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Licitante deberá estructurar la Oferta Técnica de la siguiente manera:

15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de gestión de la empresa u organización; su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización; la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requisitos de la IaL; la capacidad de producción de las instalaciones, cuando el Licitante sea también el fabricante; la autorización del fabricante de los bienes, cuando el Licitante no sea el fabricante, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la IaL (véase la cláusula nº 18 de la IaL y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la IaL como empresa mixta o consorcio.

15.2 Especificaciones Técnicas y Plan de Implementación: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Licitante a la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, de cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción y especificación detallada de los bienes que se solicitan, y los planos y esquemas cuando proceda; las características esenciales de funcionamiento, con identificación de los trabajos o partes de ellos que se subcontraten; una relación de los principales subcontratistas y una explicación de cómo la Oferta cumple o supera las especificaciones al tiempo que garantiza la idoneidad de la aproximación a las condiciones locales y al resto del entorno operativo del proyecto durante toda la vida operativa de los bienes. Los detalles de la Oferta Técnica deberán ir acompañados y apoyados por un Calendario de Implementación, que especifique los plazos de transporte y entrega, cuando proceda, en el marco de la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Licitantes deberán ser plenamente conscientes de que los bienes y servicios conexos que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Licitantes, por lo tanto deben presentar en sus

Ofertas lo siguiente:

a) Una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes adquiridos o servicios que han de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen, la naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios y cualquier disposición relativa a los usuarios finales;
b) La confirmación de que el Licitante ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Oferta se considere la más adecuada, y
c) La documentación, información y declaración completas de las mercancías clasificadas, o que puedan serlo, como "mercancías peligrosas".

15.3 Estructura administrativa y personal clave: Esta sección debe incluir el currículo completo del personal clave asignado para apoyar la implementación de la Oferta Técnica, con una definición clara de sus funciones y responsabilidades. Los currículos deberán establecer su competencia y demostrar sus cualificaciones en los ámbitos relacionados con los requisitos de esta IaL.

En el cumplimiento de esta Sección, el Licitante asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato durante todo el período indicado. En caso de que alguna de las personas clave no esté disponible más adelante, salvo si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de declarar la Oferta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la implementación del proyecto de programa por causas ajenas a la Oferta, deberá hacerse sólo una vez que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer unas credenciales iguales o superiores a las de la persona sustituida.

15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Licitación, ésta se adjuntará a la Oferta Técnica. El PNUD podrá hacer efectiva la Garantía de Licitación y rechazar la Oferta cuando se den una o varias de las siguientes condiciones:

a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11); o
b) si el importe de la Garantía de Licitación resulta ser inferior a lo requerido por el PNUD, tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9); o
c) en el caso de que el Licitante seleccionado no consiga:

   i. firmar el contrato después de la adjudicación por el PNUD;
   ii. cumplir con la variación de requisitos del PNUD, de acuerdo con la Cláusula 35 de la IaL; o
   iii. proporcionar la garantía de ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pudiera exigir como condición para la prestación efectiva del contrato que pudiera ser adjudicado al Licitante.

16. Oferta financiera

La Oferta Financiera se preparará utilizando el formulario normalizado que se adjunta (Sección 7). Incluirá una relación de todos costos de los principales componentes vinculados a los bienes y servicios conexos, y el desglose detallado de dichos costos. Todos los bienes y servicios descritos en la Oferta Técnica deberán tener un precio individual, en una correspondencia uno a uno. Todos los productos y las actividades descritas en la Oferta Técnica cuya cotización no figure en la Oferta Financiera se considerará que se incluyen en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio final total de la Oferta.

17. Monedas

Todos los precios serán cotizados en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). Sin embargo, cuando las Ofertas se coticen en diferentes divisas, a efectos de comparación de todas las Ofertas:

17.1 el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Oferta en la moneda preferida del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas en el último día de presentación de la Oferta, y

17.2 en caso de que la Oferta que resulte ser más aceptable según la IaL se cotice en otra moneda diferente de la moneda preferida como Hoja de Datos por (HdD, nº 15), el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión que se especifica más arriba.

18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante

18.1 El Licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los formularios previstos en la Sección 5, Documentos que avalan la elegibilidad y calificaciones del Licitante. A fin de adjudicar un contrato a un Licitante, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Dichas calificaciones incluirán, entre otros, lo siguiente:

a) que, en caso de que un Licitante, con arreglo al Contrato, ofrezca suministrar bienes que el Licitante no haya fabricado ni producido él mismo, el Licitante habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la mercancía a suministrar los bienes al país de destino final ;
b) que el Licitante posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el contrato, y
c) que, hasta donde el Licitante conozca, no está incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista inelegible de proveedores del PNUD.

18.2 Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Licitantes serán rechazadas por el PNUD si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común, o
b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás, o
c) que tengan el mismo representante legal a efectos de esta Licitación, o

d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que les coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso de IaL;
e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o
f) que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de IaL. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

19. J*oint ventures*, consorcios, asociaciones

Si el Licitante es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación, en el momento de la presentación de la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la joint venture, consorcio o asociación, conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta, y (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la empresa mixta.

Una vez que la Oferta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la joint venture, consorcio o asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder, ni las entidades asociadas de la joint venture, consorcio o asociación, podrán:

a) presentar una nueva Oferta, ni en representación propia ni
b) como entidad líder o entidad asociada de otra empresa mixta que presente otra Oferta.

La descripción de la organización de la empresa, el consorcio, la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la empresa mixta en el cumplimiento de los requisitos de la IaL, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de empresa mixta. Todas las entidades que forman la empresa mixta estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una empresa mixta presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la IaL, deberá presentar la información de la siguiente manera:

a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la joint venture, consorcio asociación , y
b) los que hayan sido asumidos por las entidades individuales asociadas de la joint venture, consorcio asociación E que se supone que vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la IaL.

Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén o hayan estado asociados de forma permanente con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados

como experiencia de la joint venture, consorcio o asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

Si la Oferta de una joint venture, consorcio asociación es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta la joint venture, consorcio o asociación , a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

20. Ofertas alternativas

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 5 y nº 6), no se tomarán en consideración las Ofertas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Oferta alternativa.

21. Periodo de validez

21.1 La Oferta seguirá siendo válida durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación que también se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 21). Toda Oferta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y será automáticamente considerada no aceptable.

21.2 En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Oferta, el PNUD podrá solicitar a los Licitantes la ampliación del periodo de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Oferta.

22. Conferencia de Licitantes

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Licitantes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Licitantes están invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Licitante interesado. Las actas de la conferencia de Licitantes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la IaL, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la IaL.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación

23.1 La Oferta Financiera y la Oferta Técnica deberán presentarse conjuntamente y bajo sello en un mismo y único sobre, y entregadas ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio electrónico de transmisión. Si la presentación no se realiza por medios electrónicos, la

Oferta Técnica y la Oferta Financiera deberán ir juntas y bajo sello en un sobre cuya parte externa deberá:

a) llevar el nombre del Licitante;
b) estar dirigida al PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20);
c) llevar una advertencia de no abrirlo antes de la hora y la fecha de apertura de la Oferta que se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24)

Si el sobre no está cerrado ni etiquetado de forma adecuada, el Licitante deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la Oferta debidos al inadecuado sellado y etiquetado por parte del Licitante.

23.2 Los Licitantes deberán presentar sus Ofertas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD. nº 22 y nº 23). Cuando se espere que la Oferta esté en tránsito más de 24 horas, el Licitante deberá asegurarse de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite de presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará, para que quede constancia, que la fecha y hora oficiales recepción de la Oferta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Oferta a las instalaciones del PNUD tal se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).

23.3 Los Licitantes que presenten Ofertas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar el original y cada una de las copias de la Oferta en sobres cerrados y separados, debidamente identificados uno de los sobres como “Oferta original” y los otros como “Copia de la Oferta”. Los dos sobres, correspondientes al original y las copias, serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Oferta original” y el de la “Copia de la Oferta”, el contenido del ejemplar marcado como original tendrá preferencia. El original de la Oferta deberá estar firmado o rubricado en cada página por el Licitante o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización, emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Oferta.

23.4 Los Licitantes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Oferta, en sí y por sí, implica que el Licitante acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en la Sección 11.

24. Plazo de presentación de la Oferta y ofertas de última hora

Las Ofertas deberán obrar en manos del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y nº 21).

El PNUD no tomará en consideración ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Ofertas. Toda Oferta recibida por el PNUD después de la fecha límite para la presentación de la Oferta será declarada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

25. Retiro, sustitución y modificación de la Oferta

25.1 Será responsabilidad única de los Licitantes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Ofertas con los requisitos de la IaL, teniendo en cuenta que las deficiencias materiales en el suministro de la información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los bienes y servicios que se habrán de proporcionar podrían provocar el rechazo de la Oferta. El Licitante asumirá cualquier responsabilidad derivada de cualquier interpretación o conclusión errónea realizada por el Licitante en el curso de la comprensión de la IaL al margen del conjunto de información proporcionada por el PNUD.

25.2 El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la Sección 23 de la IaL, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial) . La sustitución o modificación correspondientes de la Oferta deberán acompañar a la notificación respectiva por escrito. Todas las notificaciones deberán obrar en manos del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y habrán sido presentadas de conformidad con la Sección 23 (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados con las palabras “RETIRO/RENUNCIA”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

25.3 Las Ofertas cuya retirada se solicite, serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

25.4 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Ofertas hasta la expiración del período de validez de las Ofertas especificado por el Licitante en el Formulario de Presentación de la Oferta o cualquier prórroga del mismo.

26. Apertura de Ofertas

El PNUD abrirá las Ofertas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos de apertura de las Ofertas electrónicas serán los que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de Licitantes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos, y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. No se rechazará ninguna Oferta durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Ofertas serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

27. Confidencialidad

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y

comparación de las decisiones relativas a la Oferta o a la adjudicación del contrato podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Oferta.

En el caso de que un Licitante no tenga éxito, podrá solicitar celebrar una reunión de información con el PNUD. El objetivo de dicha reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades de la presentación del Licitante, a fin de ayudar éste a mejorar las Ofertas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Licitante el contenido de otras Ofertas, ni se compararán éstas con la Oferta presentada por el Licitante.

E. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

28. Examen preliminar de la Oferta

El PNUD examinará las Oferta para determinar si está completa con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Licitante figura o no en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU como terroristas o financiadores del terrorismo, o en lista del PNUD de proveedores inelegibles o retirados, y si la Oferta está en general conforme, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Oferta en esta etapa.

29. Evaluación de la Oferta

29.1 El PNUD examinará la Oferta para confirmar que todos los términos y condiciones, con arreglo a los Términos y Condiciones Generales y las Condiciones Generales del PNUD, han sido aceptadas por el Licitante sin desviaciones ni reservas.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Ofertas sobre la base de su capacidad de respuesta a la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas y demás documentación prevista, aplicando el procedimiento indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). El PNUD no podrá en absoluto hacer cambios en los criterios una vez que todas las Ofertas hayan sido recibidas.

29.3 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Licitante. Este ejercicio de calificación deberá estar plenamente documentado y, entre los que se pueden enumerar en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), podrá incluir, entre otros, una combinación de todos o alguno de los pasos siguientes:

a) Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Licitante en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación de la IaL, sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación;
c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Licitante, o con cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Licitante;
d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;

e) Inspección física de las instalaciones del Licitante,fábrica, oficinas u otras instalaciones– donde se realiza el negocio, con o sin previo aviso al Licitante;
f) Pruebas y muestreos de los productos terminados similares a los requisitos del PNUD, si están disponibles, y
g) Otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección previo a la adjudicación del contrato.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las Ofertas

33.1 El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, declarar una o todas las Ofertas no aceptables, y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Licitantes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la Oferta de precio más bajo.

33.2 El PNUD verificará y rechazará asimismo de inmediato las Ofertas correspondientes a Licitantes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores (Véase http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

34. Criterios de adjudicación

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el PNUD adjudicará el contrato al Licitante calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo (Ver HdD, nº 32).

35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la Oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

36. Firma del contrato

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Licitante que haya recibido la adjudicación firmará y pondrá fecha al Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Licitante no consigue cumplir con el requisito de la Sección F.3 de la IaL y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Licitante que cuya Oferta haya obtenido la segunda más alta calificación o convocar nueva licitación.

37. Garantía de Ejecución

Si se considera necesaria, se facilitará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y la forma prevista en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una garantía de ejecución, se deberá presentar dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD como condición de efectividad del contrato que vaya a ser suscrito entre el Licitante y el PNUD.

38. Garantía bancaria de pagos anticipados

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Licitante requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud es aceptada debidamente por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Oferta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Licitante que presente una garantíal bancaria por el mismo importe del pago anticipado. La garantía bancaria de pago anticipado se presentará utilizando el formulario previsto al efecto en la Sección nº 10.

39. Reclamaciones de los proveedores

El procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Licitante considere que no ha sido tratado de manera justa, podrá hallar en el siguiente enlace más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

Instrucciones a los Licitantes
HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación relacionados con el suministro de bienes y servicios conexos serán complementarios a las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Licitantes y la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter preferente.

HdD, nº	Ref. a instrucciones	Datos	Instrucciones/Requisitos específicos
1		Título del proyecto:	Proyecto 83709 – Apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno
2		Título de los trabajos o servicios:	**REFERENCIA 9150 PAN 2017 "CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**
3		País:	Panamá
4	C.13	Idioma de la Oferta:	Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Ofertas alternativas para partes o subpartes de los requisitos totales	No permitidas
6	C.20	Condiciones de presentación de Ofertas alternativas	No serán tenidas en cuenta
7	C.22	Se celebrará una visita de campo y conferencia previa a la Oferta, en:	**VISITA DE CAMPO Y CONFERENCIA PREVIA** Fecha y Hora: 24 DE MARZO DE 2017 a las 10:00 a.m. (Hora de la República de Panamá). Dirección: Centro de cumplimiento de Menores Corregimiento de Pacora, Comunidad de Las Garzas, República de Panamá, entrando por Paso Blanco de Pacora, República de Panamá.

			Instrucciones: De conformidad con la Cláusula 11 de las Condiciones Generales, se recuerda a todos los proponentes que deben conocer el sitio de la obra y que se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta. Por lo anterior, se solicita a todos los proponentes asistir a una visita de campo para la inspección del sitio y sus alrededores, y presentarse en la fecha y hora indicada.
8	C.21	Periodo de validez de la Oferta a partir de la fecha de presentación	120 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de Oferta	Obligatoria Monto: USD6,000.00 Emitirla a: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de Oferta[1]	☐ Garantía bancaria (véase plantilla en Sección 8) ☐ Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado La Garantía Original debe ser entregada antes de la fecha y hora del cierre a la siguiente dirección: Lugar: Casa de las Naciones Unidas –Ciudad del Saber— Edificio 128 –Planta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Referencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES/9150 PAN 2017.
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de Oferta	150 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta. Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas.
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	No permitido
13		Indemnizaciónfijada convencionalmente	Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5%

[1] *Los bonos de garantía u otros instrumentos emitidos por instituciones no bancarias son las opciones de menor preferencia por parte del PNUD. A menos que se indique lo contrario, se considerarán inaceptables para el PNUD.*

			Nº máx. de días de retraso: 45 días, tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato.
14	F.37	Garantía de Ejecución	Obligatoria Monto: 10% del total del valor del contrato adjudicado. **Garantía de Fiel Cumplimiento**: La Garantía de Fiel Cumplimiento se valorará en la moneda del Contrato y asumirá una de las siguientes formas: i) Garantía bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación; o ii) Cheque de gerencia o cheque certificado, o III) Fianza de cumplimiento; ó IV) Un porcentaje del pago total que será retenido hasta la aceptación final de todos los productos. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del Contrato, incluyendo cualquier obligación de garantía
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Oferta y método de conversión de moneda	Dólares EE.UU. *Fecha de referencia para determinar el tipo de cambio operativo de la ONU: Fecha límite de presentación de propuestas.*
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de demandas y preguntas aclaratorias	7 días antes de la fecha de presentación.
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas[2]	**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **Dirección de correo electrónico:**

[2] *Esta persona y dirección de contacto han sido designadas oficialmente por el PNUD. El PNUD no tendrá obligación de responder o acusar recibo de una demanda de información cuando ésta haya sido enviada a otras personas o direcciones, aunque se trate de personal del PNUD.*

			adquisiciones.rclac@undp.org Todas las aclaraciones y preguntas deben indicar el número de Referencia: **9150 PAN 2017.** El PNUD no asume responsabilidad en caso que no identifique la licitación a que hace referencia.
18	B.11.1	Medio de transmisión de la Información Adicional a la IaL, y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	Todas las comunicaciones (enmiendas, acta de conferencia previa, aclaratorias, etc.) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio web del PNUD: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=36356 Es responsabilidad de cada proponente estar atento, y leer las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.
19	D.23.3	Nº obligatorio de copias de la Oferta que habrán de presentarse	Original: 1
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Oferta	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UNIDAD DE ADQUISICIONES Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	Fecha: 19 DE ABRIL DE 2017 Hora: 23:59 P.M. Hora de de la República de Panamá (UTC/GMT -5)
22	D.23.2	Forma aceptable de presentar la Oferta	Presentación electrónica de las Ofertas[3]
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si procede	☐ Dirección oficial de presentación electrónica: adquisiciones.rclac@undp.org. ☐ Formato: archivos en PDF únicamente, protegidos por contraseña.

[3] *Si es ello posible, recomendamos encarecidamente se tomen medidas de seguridad (por ejemplo, métodos de encriptación, autentificación, firma digital, etc.) para asegurar la confidencialidad e integridad del contenido.*

			☐ La contraseña no se facilitará al PNUD hasta la fecha y hora de apertura de las Ofertas, tal como se indica en nº 24, infra ☐ Fax. Tamaño del archivo por cada transmisión: no debe exceder 4MB ☐ Nº de copias a transmitir: 1 (una) ☐ Indicación obligatoria del "Asunto" en el correo electrónico: **9150 PAN 2017 OFERTA [NOMBRE DE LA EMPRESA]** ☐ Zona horaria a tener en cuenta: Hora de la República de Panamá (GMT-UTC -5) ☐ Otras condiciones: -Se recomienda encarecidamente a los oferentes que anoten la contraseña y la guarden en un lugar seguro. -Si el PNUD no fuera capaz de abrir los archivos porque no se ha proporcionado la contraseña ó porque no se ha proporcionado la contraseña correcta, la oferta quedará descalificada/rechazada. -En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos por lo que se aconseja a los oferentes a enviarlos con tiempo suficiente. -Adicionalmente los documentos deberán estar claramente detallado con un índice detallando las secciones de la propuesta.
24	D.23.1 c)	Fecha, hora y lugar de apertura de las Ofertas	Fecha: 20 DE ABRIL DE 2017 Hora: 10:00 A.M. Lugar: Oficinas del PNUD, Clayton, Ciudad del Saber, Edif. 128, Sala 128 005.
25		Método de evaluación utilizado en la selección de la Oferta más aceptable	Precio más bajo Ofertado de una Oferta calificada/aceptable técnicamente.
26	C.15.1	Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los Licitantes	☐ **Formulario de la Sección 4-Formulario de Presentación de la Oferta**, debidamente firmado del Representante Legal ó Apoderado. **Este requerimiento es mandatorio y de no estar incluído en la oferta ó de no estar debidamente firmado del Representante Legal ó Apoderado, la oferta podrá ser rechazada.**

			☐ **Formularios de las Secciones 5 y 6**, debidamente completados y que evidencien la experiencia en construcción, y/o reparación y/o mantenimiento de edificios. ☐ **Cronograma**: La oferta incluirá un cronograma propuesto de trabajo, identificando una ruta crítica de las actividades. ☐ **Perfil** de la empresa. (Usar formulario de la Sección 6) ☐ **Formulario de la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera: Este requerimiento es mandatorio, debe estar firmado del Representante Legal y de no estar incluído, la oferta podrá ser rechazada.** ☐ **Copia simple de la Idoneidad de la empresa ante la JTIA**. **Este requerimiento es mandatorio.** En caso de no contar con idoneidad, el oferente podrá colocar en su defecto una Carta de Declaración Jurada manifestando que -en caso de resultar adjudicada- la empresa logrará la idoneidad en un plazo no mayor a 30 días. **De no presentar la idoneidad, la propuesta podrá ser rechazada.** ☐ **Relación de miembros de la Junta Directiva y sus cargos**, o un documento equivalente si el Licitante no es una corporación. ☐ **Relación de accionistas y otras entidades interesadas** desde el punto de vista financiero en la empresa, que posean un 5% o más de las acciones u otros intereses, o su equivalente si Licitante no es una corporación. ☐ **Copia simple del Registro fiscal ó Certificado de pagos expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria ó Paz y Salvo Nacional ó documento similar** que pruebe que el Licitante está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos, o Certificado de exención fiscal, si tal es la situación tributaria del Licitante. ☐ **Copia simple del Certificado de Registro Público de la empresa, o un documento equivalente** si el Licitante no es una corporación (copia simple) que evidencie al menos 5 años de experiencia mínima en proveer

			servicios en el área de construcción y/o reparación, y/o mantenimiento de edificios). **Este es un requerimiento mandatorio. Se rechazará la oferta de empresas que evidencien menos de 5 años de experiencias.** ☐ **Capacidad Financiera:** Los oferentes deberán cumplir de forma mandatoria uno de los siguientes requerimientos: a) Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general de los años "2014 ó 2015 ó 2016"), incluyendo el Informe del Auditor o, en su defecto, b) Carta de Referencia Bancaria por seis (6) cifras bajas ó en su defecto, c) línea de crédito por seis (6) cifras bajas Los Estados financieros auditados más recientes que avalen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores mínimos: • Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00; • Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7 ☐ **Cartas de Referencia**: Mínimo 4 cartas de referencia ó constancias de experiencia demostrada (puede ser notas de entrega de trabajos hechos, recibidos conforme ó actas de aceptación final) en trabajos de construcción, restauración, mantenimiento, reparaciones u otros de similar complejidad. ☐ **Declaración de Litigios**: Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Licitante, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. (Usar formulario de la Sección 5) ☐ **Nota de Intención**, firmada del Representante Legal ó Apoderado, donde se declare los siguiente: a)que los errores constructivos estarán garantizados por 1.5 años., b) que se compromete a suministrar el equipo de protección personal (EPP) a cada trabajador según su oficio y c)detallando una lista de probables proveedores que le suministrarán los materiales dentro o fuera de la región geográfica del proyecto.

			❑ **<u>Listado del Personal Propuesto y su Hoja de Vida</u>** que demuestre capacidad y cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en la Sección 3. Favor utilizar el Formulario de la Sección 6 para este requerimiento. **Es un requerimiento mandatorio que las posiciones de personal clave de Ingeniería y Arquitecto sean idóneas ante las leyes de la República de Panamá.** En caso que el personal clave no tenga idoneidad, la empresa proponente podrá colocar en su defecto una Carta de Declaración Jurada manifestando que -en caso de resultar adjudicada- el personal clave propuesto de las ramas de ingeniería y arquitectura, logrará la idoneidad en un plazo no mayor a 30 días. De no presentar la idoneidad, la propuesta podrá ser rechazada. Opcionalmente los proponentes podrán incluir en su propuesta otro personal adicional, especializado y con experiencia en sistemas carcelarios y estudios de factibilidad. **Igualmente es un requerimiento mandatorio que el personal clave propuesto cumpla los requerimientos mínimos de experiencia y formación academica. De no cumplirlos, la oferta será rechazada.** ❑ **<u>Garantía de la Propuesta</u>** ☐ **<u>Certificado de calidad</u>** (p.ej., ISO, etc.) y/u otros certificados similares, acreditaciones, premios y citaciones que hubiese recibido el Licitante (opcional). ☐ **<u>Certificados de cumplimiento ambiental</u>**, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Licitante contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes que fabrica (opcional).
27		Otros documentos que se puedan presentar para establecer la elegibilidad	N/A

28	C.15	Estructura de la Oferta Técnica y lista de documentos que habrán de presentarse	Los indicados en el punto 26
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	MAYO 2017
30	C.15.2	Duración máxima prevista del Contrato	165 DIAS CALENDARIO
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo Licitante, a la oferta que haya cumplido con todos los requerimientos arriba mencionados y haya ofrecido el precio más bajo después de evaluado (CUMPLE/NO CUMPLE).
32	F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Ofertas	**Criterios de adjudicación** ☐ Cumplimiento de los siguientes requisitos de calificación (de no cumplirlos, la oferta será rechazada): **Criterios de evaluación de la Oferta** **1) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE** ☐ Número mínimo de años de experiencia en contratos similares 5 (CINCO); ☐ Los oferentes deberán cumplir de forma mandatoria uno de los siguientes requerimientos: a)Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general de los años "2014 ó 2015 ó 2016"), incluyendo el Informe del Auditor o, en su defecto, b)Carta de Referencia Bancaria por seis (6) cifras bajas ó en su defecto c)línea de crédito por seis (6) cifras bajas. Los Estados financieros auditados más recientes que avalen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores mínimos: o Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00; o Razón de Endeudamiento igual ó menor de

			0.7 ☐ **Número mínimo de 4 (CUATRO) proyectos similares realizados**. Mínimo 4 cartas de referencia ó constancias de experiencia demostrada (puede ser notas de entrega de trabajos hechos, recibidos conforme ó actas de aceptación final) en trabajos de construcción, restauración, mantenimiento, reparaciones u otros de similar complejidad. ☐ **Conformidad plena de la Oferta con los Requisitos Técnicos;** El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas. Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, la oferta será rechazada. ☐ **Garantía de Seriedad** por la suma y en la forma indicados en los puntos 9 y 10 de esta Hoja de Datos. ☐ **Pertinencia del cronograma del proyecto;** ☐ **Nota de Intención** **2) PERSONAL CLAVE** ☐ **Calificación del personal asignado al Contrato:** **a. Arquitecto** Formación Academica: Licenciatura en Arquitectura e idóneo ante las leyes de la Rep. de Panamá. Experiencia: Con experiencia mínima de 5 años laborales en arquitectura, con experiencia en procesos de rehabilitación y remodelación de edificaciones existentes. Deseable experiencia con edificaciones de carácter de interés social u orientado a servir adolescentes y jóvenes; así como trabajos realizados en la zona de interés a intervenirse. Idiomas: Conocimiento del inglés. **b. Ingeniero eléctrico o electromecánico** Formación Academica: Licenciatura en su área o especialidad, idoneidad en la República de Panamá,

			Experiencia: Experiencia mínima de 5 años laborales en su especialidad, es un especialista y estudioso de la ingeniería eléctrica y/o mecánica, que busca evaluar técnicamente la operación de sistemas eléctricos de potencia, desarrollar proyectos de uso eficiente de energía y/o administrar sistemas mecánicos en las áreas de transmisión, distribución y utilización de energía, de acuerdo a las normas y procedimientos oficiales vigentes. Idiomas: Conocimiento del inglés. **c. Ingeniero Civil** Formación Academica: Licenciatura en su área o especialidad, idoneidad en la República de Panamá, Experiencia: Deberá contar con y una experiencia mínima de 5 años laborales en su competencia. ó Especialista de la ingeniería que emplea conocimientos de cálculo, mecánica, hidráulica y física para encargarse del diseño, construcción y mantenimiento de las infraestructuras emplazadas en el entorno, y con la cualidad de idear soluciones adecuadas a la vivienda humana. Idiomas: Conocimiento del inglés. **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones mínimas del personal clave será causal de rechazo de la oferta**
33	E.29.	Medidas posteriores a la adjudicación	N/A
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	☐ Recibo de la fianza de cumplimiento por parte del PNUD ☐ Recibo de la copia de la idoneidad de la empresa por parte del PNUD (si aplica) ☐ Recibo de la copia de la idoneidad del personal por parte del PNUD (si aplica)
35		Otras informaciones relativas a la IaL	Consorcios En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones: -En el caso que el consorcio esté compuesto por

			personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar ó notarizar el Acuerdo de Consorcio. -No se permite consorcios compuestos por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas. -Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de empresa, acta constitutiva ó certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describen en el Punto 26. La no presentación de estos documentos podrá causar el rechazo de la propuesta -Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual. Cada empresa miembro del consorcio deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá ó en su defecto presentará una carta indicando que en caso de resultar adjudicada, gestionará la idoneidad de la empresa ante la JTIA (Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, República de Panamá) en un plazo no mayor a 30 días luego de la adjudicación.

Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - OFICINA DE PANAMÁ
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CLÚSTER - VOZ Y DEMOCRACIA

Al servicio de las personas y las naciones

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Proyecto: Award N°83709, PS 92046, Apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno
Supervisor Directo: Ingeniero de Proyecto, PS 92046
Modalidad de Ejecución: NIM, Implementación Nacional (NIM, por sus siglas en inglés)
Lugar: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, comunidad de Las Garzas.
Fecha de Inicio Estimada: Mayo, 2017
Duración: 165 días (Ciento sesenta y cinco días calendarios).

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – ANTECEDENTE

2. Según se establece en el Documento de Proyecto Nro. PS 92046 (83709), [4]El Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, en seguimiento al Plan de Gobierno "El Pueblo Primero", ha establecido entre sus prioridades, continuar con el proceso de reformas de segunda generación en materia de Gobernabilidad Democrática y Estado de Derecho, centrando su atención en poblaciones de alta prioridad. El impulso de las transformaciones políticas y sociales se realizara desde un enfoque de Gestión Basada por Resultados y un modelo de gestión pública centrada en la información de calidad para el diseño, implementación y seguimiento de metas trazadas.

3. Dentro de esta materia se encuentran la atención del *Instituto de Estudios Interdisciplinarios (por sus siglas I.E.I)*, que en distintos aspectos dimensionales como su infraestructura, edificaciones de servicios, procesos de atención pública y sus funciones generales, requiere ser fortalecido para servir a las poblaciones de alta prioridad que atiende (Menores en Conflicto con la Ley). Esto a razón que se han encontrado en el grupo de organizaciones estatales panameñas que no se han adaptado técnica, administrativa y financieramente para atender las realidades que afrontan diariamente.

4. El Ministerio de Gobierno (MINGOB), declaró desierto el Acto Público Nº 2016-0-04-0-08-LP-008597, mediante la Resolución de Panamá Compras Nº RD-228 de 7 de octubre de

[4] Documento de Proyecto caratula inicial, pagina 1. http://open.undp.org/#project/00083709

2016, por falta de documentación no subsanable. En base a esta situación solicitó el apoyo al PNUD el desarrollo de esta obra como **Proyecto de Diseño y Construcción de las Marquesinas para las aceras del Centro de Cumplimiento de Jóvenes Infractores; localizado en Pacora, Provincia de Panamá**. Téngase presente que a estas instalaciones a intervenir, se les denominaran en adelante como Centro de Cumplimiento para Menores en Conflicto con la Ley.

5. El proyecto contempla el diseño y desarrollo de los planos con los detalles constructivos, memoria de cálculos estructurales, aprobaciones de planos del municipio y construcción de los trabajos en campo, de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

6. Estos Términos de Referencia se fundamentan en el proyecto del MINGOB previamente consultado y aprobado por el Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI) y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI). En el alcance de los trabajos el Contratista debe incluir adicional al desarrollo de planos, el suministro de todo material, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, servicios y cualquier otro rubro necesario para la finalización del objeto del contrato. Es necesario considerar las Condiciones Generales del Contrato para Obras Civiles de PNUD, en sus cláusulas 34, 35, 36,49 y 58.

7. Debe tenerse en cuenta para el desarrollo de los trabajos, que las instalaciones del Centro de Cumplimiento de Menores en conflicto con la Ley de la Provincia de Panamá en Pacora, ubicadas en el Distrito de Panamá, se localizan dentro de un área que cuenta con restricciones para el ingreso, horarios y movilización. Será importante el control y salvaguarda de las herramientas, equipos y materiales por parte del Contratista, fuera del área del Centro de Cumplimiento. Es necesario considerar las Condiciones Generales del Contrato para Obras Civiles de PNUD, en su cláusula 41.2.

8. El Centro de Cumplimiento de Menores en conflicto con la Ley de la Provincia de Panamá en Pacora, es un complejo de edificaciones que entre las que se encuentran: Administración, Clínica, Recepción, Custodia, Escuela, Biblioteca, Cocina, Dormitorios, entre otros. (Mapa de localización en Anexo 1) El objetivo de estos trabajos es el de interconectar las diferentes edificaciones existentes en el Centro de Cumplimiento, con una cubierta de techo, que permita al peatón un traslado seguro y cubierto de las afectaciones climatológicas. El trabajo contempla la instalación de marquesinas en los pasos peatonales (aceras) y conducción de las aguas pluviales. Se debe instalar un sistema eléctrico que permita la iluminación de la acera en horas de la noche, es importante considerar que la marquesina debe seguir la trayectoria y desniveles de las aceras, garantizando siempre la seguridad y confort del peatón.

C. OBJETIVO

1. **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** El trabajo comprende la elaboración de Planos con todos sus detalles constructivos, aprobaciones municipales, cálculos estructurales, y cualquier otro rubro necesario para la **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA".**

   Se requiere que el Contratista diseñe y desarrolle los planos, el cronograma de ejecución del proyecto y la construcción del proyecto de las marquesinas, con una extensión de aproximadamente 695.0 metros lineales, para proteger las aceras del Centro de Cumplimiento de Menores en conflicto con la Ley de la República de Panamá.

   De conformidad con la Cláusula 11 de las Condiciones Generales, se recuerda a todos los proponentes que deben conocer el sitio de la obra y que se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta. Por lo anterior, se solicita a todos los proponentes asistir a una visita de campo, para la inspección del sitio y sus alrededores, y presentarse en la fecha y hora indicada.

2. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES PARA CONSTRUCTORAS:** Los proponentes deben aportar sus registros y certificaciones ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura acreditada mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. (Resolución No. JTIA-609 de 29 de octubre de 2003 - Ley 15 de 1959).

3. **REFERENCIAS PARA DISEÑOS:** Se tendrán como referencias para los desarrollos de los planos, cálculos y trabajos fuera de aquellas indicadas en legislaciones nacionales de la República de Panamá y por los representantes del Proyecto PNUD – MINGOB, las siguientes:

   a. Reglamento Estructural de Panamá REP-2014
   b. IPMC, International Property Maintenance Code
   c. IEBC, International Existing Building Code
   d. NEC, National Electric Code
   e. NFPA 22, Standard for Water Tanks for Private Fire Protection

4. Para mayores detalles, revisar las Especificaciones Técnicas a continuación. Estas especificaciones deben ser revisadas, y sus requerimientos deben ser incluidos en las estimaciones de sus costos.

D. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1. **DETALLE DEL ALCANCE:** Los trabajos para la realización para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA"** incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Descripción
01	1	GLOBAL	Cronograma, Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad.	Este cronograma deberá ser entregado a PNUD formalmente en dos (2) copias en formato 8 ½" x 11", y dos copias en tamaño 11" x 17" y un juego de copias en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente sellado y refrendado por los profesionales idóneos responsables, durante los primeros cinco (5) días a partir de la notificación de comienzo. Fase de Planos: En esta etapa la Empresa Contratada realizará los planos de construcción del proyecto que será aprobado en primera instancia por PNUD y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del MINGOB y el Instituto de Estudios Interdisciplinario y luego se enviará al Municipio para las aprobaciones correspondientes. Fase de Construcción: En esta la Empresa Contratada presentará el cronograma iniciando con los preliminares para la ejecución del proyecto. Adicional el Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad Ocupacional debe desarrollar las actividades que son objeto de este contrato.

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Descripción
02	1	GLOBAL	Levantamientos y Anteproyecto de Planos.	Este reglón considera dos situaciones, un levantamiento (medición) de las instalaciones en sus actuales condiciones, que permitirá el desarrollo de planos arquitectónicos de planta y elevación, y un plano en planta numerado, con un cuadro descriptivo de los trabajos y detalles constructivos. Se debe considera el desarrollo de un mosaico fotográfico de las fachadas en hojas de planos, mostrando como referencia una visual para el desarrollo de las conexiones en las elevaciones. El Anteproyecto será entregado a PNUD y MINGOB para revisión y aprobación antes de proceder con desarrollo de Planos.
03	1	GLOBAL	Planos debidamente aprobados por la Oficina de Obras Municipales	En este producto se consideran los planos desarrollados en formato Autocad, serán entregados en ambos formatos, incluyendo digital PDF, en un medio físico (CD), un (1) original en papel Albanene en tamaño de 2'x 3', de modo que permita la reproducción de copias, claras y legibles, la cual tendrá todos los sellos de aprobación requeridos y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 2'x 3; una vez tenga el plano final aprobado por las instituciones respectivas, deberá entregar debidamente encuadernado espiral en tamaño de

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Descripción
				11” x 17" dos (2) copia en papel bond, de cada uno de los edificios. Este producto solo se podrá recibir con la debida aprobación de planos por el Municipio de Panamá, incluido el pago de Impuesto de Construcción por el Contratista. En las Especificaciones Técnicas se amplía el tema del desarrollo de los planos.
04	695.0	ML	Trabajos de suministro e instalación de la estructura de las Marquesinas	*Este producto considera todas las actividades realizadas para la erección de la estructura de acero, incluyen excavaciones, cimientos, nivelaciones, instalación de elementos verticales y horizontales de soporte a la cubierta en los 695.0 metros lineales, del recorrido de la marquesina.* *Los trabajos serán aceptados siempre que se cumpla con la calidad de los materiales, detalles de construcción cumpliendo prácticas profesionales para soldaduras y pinturas. Según lo de lo establecido en los planos aprobados.*
05	695.0	ML	Trabajos de suministro e instalación de cubierta de techo y sistema eléctrico de iluminación.	*Este producto considera todas las actividades realizadas para la instalación de la cubierta de techo y el sistema eléctrico de iluminación en los 695.0 metros lineales, del recorrido de la marquesina.* *Los trabajos serán aceptados siempre que se cumpla con la calidad de los materiales, detalles de construcción cumpliendo prácticas profesionales la cubierta de techo y sistemas eléctricos. Según lo establecido en los planos aprobados.*

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Descripción
06	1	GLOBAL	Trabajos de adecuación de sistemas pluviales, reubicación del hidrante y limpieza final.	*Considera la ejecución de los trabajos de adecuación del sistema de drenaje pluvial a lo largo de los 695 ml estos trabajos incluyen excavaciones y corte de terreno, albañilería con bloques de hormigón, donde se requiera corte de flujos de agua. Este Producto incluye los trabajos de adecuación en el sistema contra incendios, por un hidrante localizado en el área de la acera que debe ser reubicado.* *El producto final incluye la limpieza final, retirando del área escombraos, materiales y equipos utilizados en este contrato.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACION DE PLANOS DEL PROYECTO

1. Los planos deben contener: Planta arquitectónica, secciones, todos los detalles constructivos necesarios que indiquen la buena práctica en la arquitectura y la construcción.
2. Las marquesinas deberán satisfacer todas las exigencias de orden funcional; técnico, económico y de seguridad, debe proporcionar visibilidad y dignidad al área.
3. El diseño deberá cumplir con todas las normas y/o recomendaciones de seguridad de los sistemas penitenciarios internacionales.
4. Los planos serán confeccionados de acuerdo a las instrucciones que en su proceso de desarrollo señalen y establezcan a través de la fiscalización correspondiente y se deberá cumplir con los requisitos legales, normas y códigos vigentes que rigen para la construcción en la República de Panamá, no obstante, antes de iniciar el anteproyecto, la Empresa Contratista se reunirá con el personal asignado de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Gobierno y el personal de! Instituto de Estudios Interdisciplinarios, para dejar sentados "los criterios de diseño" del Proyecto. Esta reunión se realizara a más tardar cinco (5) días después de entregada la notificación de comienzo.
5. EL Contratista no hará ningún cambio en los planos ni en los trabajos, sin la autorización previa y por escrito del personal del PNUD. Cualquier cambio que se sugiera será presentado por escrito para su estudio, discusión y aprobación.
6. Los planos serán desarrollados y entregados al PNUD en formato AutoCAD, además deberán escanear los planos originales con los sellos y aprobaciones municipales y entregar en formato digital PDF, en un medio físico (CD), más un (1) original en papel Albanene en tamaño de 2'x 3', de modo que permita la reproducción de copias, claras y legibles, la cual tendrá también todos los sellos de aprobación requeridos, y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 2'x 3; una vez la empresa contratada tenga el plano final aprobado por las instituciones respectivas.
7. El contratista deberá realizar todo el desarrollo y tramitación de los planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos, además deberá entregar todos los planos debidamente aprobados por Ingeniería Municipal y todas las Instituciones que se requieran, dentro del Municipio correspondiente.
8. La empresa diseñadora y constructora elaborará las Especificaciones Técnicas completas para el proyecto, las cuales deben estar elaborados en un procesador de documento (Microsoft Word) y se entregará una copia en un medio físico (CD) y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 8 ½" x 11". Las mismas serán revisadas y aprobadas por el personal del PNUD.
9. El Contratista deberá elaborar dos cronogramas de desarrollo de actividades: desarrollo de planos y otro por la parte constructiva de la obra. Estos cronogramas serán desglosados por actividades con sus tiempos de ejecución por semanas. El Contratista deberá presentar un cronograma de diagramas de barras (por renglón) (utilizando Microsoft Project) y además deberá entregar dos (2) copias en formato 8 ½" x 11", y dos copias en tamaño 11" x 17", y un copias en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente sellado y refrendado por los profesional idóneo responsable.
10. El Contratista deberá cumplir con el pago de Impuestos de Construcción y todos los costos generados por el trámite de dicha actividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El trabajo comprende la elaboración de Planos con todos sus detalles constructivos, aprobaciones municipales, cálculos estructurales, Especificaciones Técnicas; y considerando el suministro e instalación de todo material, mano de obra, herramientas, equipo, transporte, servicios de desarrollo de planos y cualquier otro rubro necesario para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA".

El PNUD / MINGOB requiere que el Contratista desarrolle los planos, las especificaciones técnicas, el programa de trabajo del proyecto y la construcción del proyecto de las marquesinas para proteger las aceras del Centro de Cumplimiento de Menores Infractores de la República de Panamá.

Es recomendable que el Proponente visite el sitio antes de dar su propuesta, ya que no se reconocerán cargos por condiciones que se encuentren en la inspección y cuya presencia se hubiese podido observar mediante la inspección ocular del sitio.

1.1 UBICACIÓN: las Marquesinas se construirán cubriendo las aceras internas del actual Centro de Cumplimento de Menores de Pacora, que está ubicado en el sector de Paso Blanco - Las Garzas de Pacora, Corregimiento Pacora, Distrito de Panamá.

2. ALCANCE DE LA OBRA

Los trabajos para la realización del “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA”. Incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

2.1 Cronograma, Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad.

2.2 Levantamientos y Anteproyecto de Planos.

2.3 Planos debidamente aprobados por la Oficina de Obras Municipales.

2.4 Trabajos de suministro e instalación de la estructura de las Marquesinas

2.5 Trabajos de suministro e instalación de cubierta de techo y sistema eléctrico de iluminación.

2.6 Trabajos de adecuación de sistemas pluviales, reubicación del hidrante y limpieza final.

La Empresa Contratada deberá entregar los Planos, desarrollados y aprobados: en formato Autocad, serán escaneados y entregados en formato digital PDF, en un medio físico (CD), un (1) original en papel albanene en tamaño de 2'x 3', de modo que permita la reproducción de copias, claras y legibles, la cual tendrá todos los sellos de aprobación requeridos.

La Empresa Contratada deberá confeccionar y entregar las Especificaciones Técnicas y Memorias Técnicas, de las obras correspondientes y complementarias a los planos finales y entregarlas con los sellos de los profesionales responsables de los diseños.

La Empresa Contratada deberá confeccionar y entregar dos Cronogramas, uno en donde se represente las actividades del proceso de diseño, y el otro Cronograma de desarrollo y ejecución de las obras civiles o construcción del proyecto. Estos cronogramas serán desglosados por actividades con sus tiempos de ejecución por semanas.

3. ANTEPROYECTO Y CONFECCIÓN DE PLANOS

El Contratista debe presentar al Ingeniero de Proyecto de PNUD, el anteproyecto para la construcción de las marquesinas, con las actividades necesarias para el desarrollo de los trabajos de construcción y todas las memorias de cálculo requeridas del proyecto, partiendo de la Vista de Planta de Construcción de la Marquesina (Ver Anexo 3).

Los planos deben contener: Planta arquitectónica, fachadas, secciones, todos los detalles constructivos

necesarios que indiquen la buena práctica en la arquitectura y la construcción en climas tropicales lluvioso.
Las marquesinas deberán satisfacer todas las exigencias de orden funcional; técnico, económico y de seguridad, debe proporcionar visibilidad y dignidad al área.
El diseño deberá cumplir con todas las normas de seguridad de los sistemas penitenciarios internacionales.
Los planos deberán cumplir con los requisitos legales, normas y códigos vigentes que rigen para la construcción en la República de Panamá, no obstante, antes de iniciar el anteproyecto, la Empresa Contratista se reunirá con el personal asignado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Gobierno, el personal del Instituto de Estudios Interdisciplinarios y el Ingeniero de Proyecto de PNUD, para dejar sentados "los criterios de diseño" del Proyecto. Esta reunión se realizará a más tardar tres (3) días después de entregada la notificación de comienzo.
EL Contratista no hará ningún cambio sin la autorización previa y por escrito del Ingeniero de PNUD. Cualquier cambio que se sugiera será presentado por escrito para su estudio, discusión y aprobación, en conjunto con MINGOB.
Los planos serán desarrollados y entregados al Ingeniero de Proyecto PNUD en formato Autocad, además deberán escanear los planos originales con los sellos y aprobaciones municipales y entregar en formato digital PDF, en un medio físico (CD), más un (1) original en papel Albanene en tamaño de 2'x 3', de modo que permita la reproducción de copias, claras y legibles, la cual tendrá también todos los sellos de aprobación requeridos, y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 2'x 3; una vez la empresa contratada tenga el plano final aprobado por las instituciones respectivas, deberá reducirlo y entregarlo debidamente encuadernado espiral en tamaño de 11” x 17” dos (2) copia en papel bond, de cada uno de los edificios.
El contratista deberá realizar todo el desarrollo y tramitación de los planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos, además deberá entregar todos los planos debidamente aprobados por Ingeniería Municipal y todas las Instituciones que se requieran, dentro del Municipio correspondiente.
La empresa diseñadora y constructora elaborará las Especificaciones Técnicas completas para el proyecto, las cuales deben estar elaborados en un procesador de documento (Microsoft Word) y se entregará una copia en un medio físico (CD) y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 8 ½ " x 11". Las mismas serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero de Proyecto de PNUD.
El Contratista deberá elaborar dos cronogramas de desarrollo de actividades: desarrollo de planos y otro por la parte constructiva de la obra. Estos cronogramas serán desglosados por actividades con sus tiempos de ejecución por semanas. El Contratista deberá presentar un cronograma de diagramas de barras (por renglón) (utilizando Microsoft Project) y además deberá entregar dos (2) copias en formato 8 ½ “ x 11", y dos copias en tamaño 11" x 17", y un copias en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente sellado y refrendado por los profesional idóneo responsable.
La empresa contratada deberá cumplir con el pago de impuestos de construcción y todos los costos generados por dicha actividad.

4. PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO.

El tiempo de ejecución para realizar los trabajos contemplados tales como: Actividades Preliminares, Etapa de desarrollo y dibujo de planos, preparación del sitio, se estima en CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la notificación de comienzo, entregada por el PNUD.

4.1 PROGRAMA DE TRABAJO:

La Empresa Contratada elaborará un cronograma de actividades a realizar (dibujo y confección de planos constructivos, aprobación de planos, especificaciones técnicas, a fin de establecer un control para las entregas de los planos. En la segunda parte del cronograma, la Empresa Contratista deberá presentar un diagrama de barras (por renglón) (utilizando Microsoft Project) explicando las distintas fases de la ejecución de la obra.
Este cronograma deberá ser entregado a PNUD formalmente en dos (2) copias en formato 8 ½” x 11”, y dos copias en tamaño 11" x 17” y un juego de copias en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente

sellado y refrendado por los profesionales idóneos responsables, durante los primeros cinco (d5) días a partir de la notificación de comienzo.

4.1.1. Fase de Planos: En esta etapa la Empresa Contratada realizará los planos de construcción del proyecto que será aprobado en primera instancia por PNUD y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del MINGOB y el Instituto de Estudios Interdisciplinario y luego se enviará al Municipio para las aprobaciones correspondientes.

4.1.2. Fase de Construcción: En esta la Empresa Contratada presentará el cronograma iniciando con los preliminares para la ejecución del proyecto.

5. INSTRUCCIONES GENERALES

5.1. Actividades Preliminares para el Diseño

El Contratista deberá realizar las actividades preliminares, necesarias para llevar a cabo el proyecto, para lo cual podrá utilizar el Estudio de Suelo Referencial elaborado para la construcción del Centro de Cumplimiento de Menores de Pacora.

ESTUDIO DE SUELO REFERENCIAL:

Para la construcción del Centro de Cumplimiento de Menores y Jóvenes Infractores de la Ley de la Provincia de Panamá, se hicieron los estudios de suelos pertinentes, cuyos resultados pueden ser una referencia sobre el tipo y características del terreno contiguo, y se evidenció lo siguiente:

1. La investigación consistió en (14) catorce perforaciones con equipo mecánico liviano, a una profundidad que vario entre 1.57 a 6.45 metros

2. Los resultados de las perforaciones fueron las siguientes

a. Arcilla consistencia dura, plasticidad media, contenido de humedad alto, color rojizo, seguido de arcilla.

b. Capa vegetal, después arcilla, color rojizo, con vetas gris claro; después arcilla, consistencia muy firme, plasticidad baja, arcilloso.

c. Arcilla consistencia suave, color chocolate

d. Capa vegetal; luego arcilla, consistencia muy firme, plasticidad media, contenido de humedad alto, color chocolate con vetas negras.

e. Arcilla color chocolate; arcilla consistencia muy firme, plasticidad media.

f. Limo arenoso, consistencia muy densa, plasticidad baja, contenido de humedad bajo, color chocolate y finalmente limo toscoso con roca meteorizada, consistencia muy densa, plasticidad baja, contenido de humedad bajo, color chocolate oscuro.

g. El nivel freático varió entre 0.1 y 4.70 m a las 24 horas después de haber terminado las perforaciones.

3. Los resultados de los hoyos más cercanos al área del Proyecto son los siguientes;

a. Hoyo N° 3: Se encontró primeramente arcilla, color chocolate ; luego limo toscoso, consistencia medianamente densa, plasticidad baja, contenido de humedad medio, color chocolate claro; después limo arenoso, consistencia muy densa, plasticidad baja, contenido de humedad bajo, color chocolate claro; y finalmente roca meteorizada, color chocolate.

b. Hoyo N° 9: Se encontró primeramente capa vegetal; luego arcilla, consistencia muy firme, plasticidad media, contenido de humedad alto, color chocolate claro con veta grises; luego limo arcilloso; consistencia muy densa, plasticidad baja, contenido de humedad alto, color chocolate claro; y finalmente limo toscoso, consistencia muy densa, plasticidad baja, contenido de humedad medio, color chocolate claro.

c. Hoyo N° 14: Se encontró primeramente capa vegetal; luego arcilla, consistencia muy firme, plasticidad media, contenido de humedad medio, color chocolate; después limo arcilloso, consistencia densa, plasticidad baja, contenido de humedad medio, contenido de humedad bajo, color chocolate claro con vetas ocres. El nivel freático varió entre 0.1 y 4.70 m a las 24 horas después de haber terminado las perforaciones.

5.1.2. Reuniones con la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del MINGOB, el Instituto de Estudios Interdisciplinarios y el Ingeniero de Proyecto de PNUD: El Contratista deberá realizar reuniones semanales para ver el avance y el desarrollo de los planos. La primera reunión será a la entrega de la Notificación de comienzo.

5.1.3. Aprobaciones: En cada Etapa de la obra, el contratista deberá contar con todas las aprobaciones por las

entidades correspondientes, que requiera un proyecto de este tipo de acuerdo con las normas y regulaciones panameñas.

5.2. DESARROLLO DE PLANOS Y APROBACIONES

La propuesta técnica utilizará como referencia el Anexo 3 – Vista de Planta de Recorrido para la construcción de la marquesina del Centro de Cumplimiento, aunado a las plantas arquitectónicas de edificios, que serán ¡guales a las edificaciones existentes en el actual Centro de Cumplimiento.

5.2.1. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

5.2.1.1 DESARROLLO DE PLANOS:

Los planos serán desarrollados en formato Autocad, serán entregados en ambos formatos, incluyendo digital PDF, en un medio físico (CD), un (1) original en papel Albanene en tamaño de 2'x 3', de modo que permita la reproducción de copias, claras y legibles, la cual tendrá todos los sellos de aprobación requeridos y tres (3) copias en papel bond en tamaño de 2'x 3; una vez tenga el plano final aprobado por las instituciones respectivas, deberá entregar debidamente encuadernado espiral en tamaño de 11” x 17" dos (2) copia en papel bond, de cada uno de los edificios.

Los planos se desarrollarán utilizando como guía el siguiente listado:

a. Descripción del Terreno: Finca, Tomo, Folio, área de Lote.
b. Localización Regional completa {avenida, calle, urbanización, corregimiento y distrito). Se hará a escala 1:5000, con su orientación magnética, definiendo punto de referencia.
c. Localización General (indicar terracería, drenajes pluviales, distancia de amarre entre polígonos, áreas deportivas, infraestructuras, edificaciones nuevas y existentes). Se hará en escalas entre 1:100 @ 1:500; de acuerdo al tamaño del polígono indicando lo siguiente:
   - Medidas completas según la escala indicada.
   - Servidumbre y línea de construcción indicada incluyendo aceras con sus especificaciones, grama (si existe) y calle con su nomenclatura y su eje. (Si existe).
   - Linderos de lotes, sus medidas, rumbos, área total e identificación de sus colindantes.
   - Orientación magnética.
   - Retiros (laterales y posteriores) cumpliendo normas vigentes del área.
   - La accesibilidad a los edificios: Los sistemas de circulación serán libres e independientes, evitándose cruces entre ellos. Se considerará una puerta de entrada en la parte frontal del polígono, el ingreso vehicular será restringido a personal autorizado, sin embargo, deberá disponerse de un acceso externo para las visitas en las áreas de estacionamientos. La construcción de los edificios deberá disponer de un cercado interior perimetral de control para establecer una seguridad de manera de controlar la salida y entrada a los mismos.
   - Indicar y definir servidumbre dentro y/o junto a lote (pluviales, de la escorrentía natural, sanitarias y otras) demarcando la misma.
   - Sello y firma del arquitecto y de todos los profesionales de la ingeniería responsables del proyecto.
   - Firma de aprobación del Director de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Gobierno y firma de la Directora del Instituto de Estudios Interdisciplinarios.

El Contratista deberá desplegar el diseño y desarrollo de planos correspondientes:

5.2.1.2 REQUERIMIENTOS DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA:

a. Infraestructura de Aceras: Entregar los planos aprobados, requeridos y necesarios para el techado de la Acera en el lado izquierdo de la Calle Principal, según lo indicado en el plano, procurando respetar al máximo, el pavimento de la acera existente.
b. Infraestructura Eléctrica: Entregar los planos aprobados, requeridos y necesarios para la construcción de la instalación eléctrica, de manera que cubra todas las necesidades eléctricas de iluminación de las marquesinas.

   El diseño eléctrico deberá cumplir con todas las normas y códigos que rigen esta materia (Reglamento para

las instalaciones Eléctricas (RIE) y Resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería que regulan esta materia).

c. Iluminación de Acera Principal Techada: El Contratista tiene que considerar el alumbrado de la Vereda Peatonal sobre el eje Principal, que deberá llevar luminarias de montaje superficial, con foco de luz blanca, pantalla y protector de metal (anti vandalismo), cada 10.00 mts. El cableado será protegido.

El Contratista deberá presentar al Ingeniero de Proyecto de PNUD, las muestras de las luminarias antes de instalarlas, para su debida aprobación por parte de MINGOB.

5.2.1.3 REQUERIMIENTOS ESTRUCTURALES DE DISEÑO (Referencias):

5.2.1.3.1 Fundaciones: Se le colocara fundaciones a todas las columnas que soportaran la marquesina de zapata excéntrica de 24 plg. por 12 plg. por 12 plg; 6 barras de acero #4 a 0.10 mt. en ambas direcciones y pedestal de 12 plg. por 12 plg. por 12 plg. de alto, con 4 barras de acero #4 en "L"; todo en concreto armado de 3,500 PSI.

5.2.1.3.2 Columnas: Las columnas serán de tubo cuadrado de acero de 4 plg. por 4 plg por V* plg con altura mínima de 2.20 mts.

5.2.1.3.3 Techo: Se deberán colocar láminas con ondulación acanalada calibre 26 en color blanco en la parte exterior y blanco en el interior, con soporte de estructura de viga con doble carriola de 4 plg. calibre 16. El contratista puede proponer otra cubierta que debe ser aprobada por PNUD-MINGOB, siempre que la misma ofrezca condiciones técnicas de seguridad y confort para los usuarios.

Estos materiales deberán ser de primera calidad.

5.2.1.4 ESPECIFICACIONES DE LOS ACABADOS EN EL PLANO:

5.2.1.4.1 Pisos: Se mantendrán los pisos existentes.

Toda superficie de concreto que sea afectada, el piso deberá ser removido, el material que esté dañado se reemplazará con material nuevo, que cumpla con las mismas características del piso existente. El concreto deberá ser pulido a llana de metal, sin dejar agregado grueso visible, se deberá agregar a la superficie un aditivo para la manejabilidad del concreto presentando al final una tonalidad uniforme. El concreto tendrá una resistencia de 3,000 lb/plg2.

5.2.1.4.2 Pintura:

Todos los elementos de metal o acero deberán pintarse con una primera mano de pintura anticorrosiva de primera calidad, y dos manos de pintura de aceite de primera calidad, con los colores oficiales. Los colores serán indicados por la inspección en base a los colores que está pintado el Centro de Cumplimiento existente.

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El consultor deberá confeccionar un juego de especificaciones técnicas de las obras correspondientes y complementarias a los planos finales.

Deberá entregar dos (2) copias en tamaño 8 ½ " x 11 ", y una copia en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente sellado y refrendado por los profesionales idóneos responsables.

5.3 TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL

5.3.1 CONFECCIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO:

El contratista deberá elaborar un programa de trabajo de las actividades de la obra constructiva. Este cronograma será desglosado por actividades con sus tiempos de ejecución por semanas. El Contratista deberá presentar un cronograma de diagramas de barras (por renglón) (utilizando Microsoft Project) y además deberá entregar dos (2) copias en formato 8 ½"x 11", y dos copias en tamaño 11" x 17", y una copia en formato digital PDF, en un medio físico (CD); debidamente sellado y refrendado por el profesional idóneo responsables.

El Contratista deberá entregar dos (2) copias en tamaño 8 ½" x 11", debidamente sellado y refrendado por el profesional idóneo responsable.

5.3.2 GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL:

Una vez el Contratista haya recibido la Notificación de comienzo, deberá presentarse al Ingeniero de Proyecto PNUD, con copia de toda la documentación, y el programa de trabajo, en donde le asignarán un Inspector que le dará seguimiento a todas las fases del proyecto. El PNUD espera que el Contratista coordine a la mayor

brevedad, todas las gestiones para dar inicio a las operaciones preliminares y de movilización, con la mayor diligencia posible, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el programa de construcción aprobado.

1) Movilización e Instalaciones Temporales:

Comprende la ejecución de operaciones preliminares al inicio de la construcción del equipo y personal necesario para la ejecución de los trabajos. Instalación provisional para oficinas, almacenes, depósitos, talleres, servicios sanitarios, etc., según las necesidades de la obra. Instalación de los servicios públicos de agua y energía eléctrica para la construcción. Suministro de facilidades requeridas por la Inspección para la supervisión de la obra. Instalación de cercas protectoras y/o barreras de seguridad, según las necesidades de la obra. Demarcación y replanteo de línea de referencia, niveles preliminares, etc., de acuerdo con los requerimientos de la obra. Suministro de seguros, fianzas y permisos solicitados en las Condiciones Especiales. Esta actividad debe cumplir con todas las normas de compactación, relleno y cortes con pendiente establecidos por la SPIA.

2) Acarreo v desperdicio:

Todo el material y todo el caliche y tierra que se hayan ido acumulando durante el proceso de desmonte y demolición deberán ser acarreados por contratista al sitio de disposición final de la basura o a cualquier otro sitio, aprobado por las autoridades Locales, donde se pueda disponer de estos desperdicios.

3) Drenaje:

El área de trabajo debe mantenerse libre de agua. Deberán proveerse de bombas de agua u otros medios, que se requieran para este propósito. Se tendrá que considerar todos los materiales, equipo y mano de obra necesaria para mantenerla obra libre de aguas negras estancadas durante la construcción. Deberá incluirse la excavación y mantenimiento de desagües provisionales y el suministro y operación de bombas y otros aparejos necesarios para desaguar la obra adecuadamente. Se debe evitar con especial cuidado la formación de pozos en la superficie donde se trabaje. Se considerara la descarga de las cunetas en forma de que no produzca daños a la obra.

4) Nivelación v Conformación:

El trabajo incluye todo el material, equipo, herramientas, transporte y mano de obra necesarios para efectuar la conformación o nivelación del área especificada. Las condiciones generales de éstas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección. Toda la nivelación alrededor de los edificios se hará de forma que las superficies finales sean uniformes, sin deformaciones, hoyos u ondulaciones que permitan el empozamiento de agua y que éstas corran del edificio hacia afuera como se deben indicar en los planos. Todas las edificaciones tendrán niveles de piso acabado por encima del nivel final de la calle en su parte más baja a fin de evitar que en momentos de lluvia excepcional pueda llegar el agua hasta en interior de los edificios y nunca podrá estar por debajo de 0.30 mts. Los niveles finales de piso acabado, deberán tener las alturas necesarias para que todas las tuberías de drenaje o suministros de agua o electricidad, trabajen satisfactoriamente, con sus declives reglamentarios.

5) Demarcación:

El Contratista utilizará los niveles existentes en el actual Centro de Cumplimiento como referencia, replanteamiento de líneas, sub-rasantes y medidas señaladas en los planos. Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con los métodos ya conocidos y con la utilización de los implementos necesarios para su debida realización. El contratista deberá verificar en sitio los niveles para el empalme de la construcción nueva con la vieja, si existiera alguna discrepancia, el Contratista deberá informar inmediatamente a la Inspección, por escrito, antes de continuar el trabajo.

6) Excavación v Relleno:

El trabajo consiste en la excavación y el relleno necesario para la ejecución de los cimientos y los rellenos de los mismos. Las líneas generales de excavación y niveles estarán establecidos en los planos. Los rellenos se ejecutarán por capas de 0.20 mts. de espesor, debidamente apisonados, de acuerdo con el ensayo Proctor, compactación al 95%. La tierra para el relleno podrá proceder del exceso obtenido de la excavación de la misma

obra o de otros sitios, pudiendo usarse solamente aquella que después de consolidada no se disgregue producto de ios agentes naturales. Las excavaciones se mantendrán libres de agua. Si se encuentran ojos de agua durante los trabajos, éstos deberán ser drenados.

7) Cimentación de Concreto Reforzado:

Este trabajo comprende la construcción en concreto reforzado de la zapata y pedestal de las columnas.

Materiales:

Concreto:

Se deberá utilizar concretos de las resistencias señaladas en los planos estructurales aprobados por las autoridades pertinentes, según su sitio de utilización, siguiendo todas las normas de fabricación en lo concerniente a cemento, aditivos, agua, agregados, arena y piedra, garantizando la resistencia del concreto a través de una empresa de mezclas de concreto reconocida y aprobada por la Inspección.

• Pavimentos de aceras, Zapata y pedestales: 3,500 p.s.i.

Acero de Refuerzo:

Las barras de acero y mallas electro soldadas utilizadas, se ajustarán a las normas ASTM que las regulen.

Los diámetros de las barras a instalar serán los indicados en los planos aprobados y de acuerdo a los detalles del plano de referencia.

Cimentación de concreto:

Se deberá ejecutar una zapata de concreto para cada columna, con su pedestal, todo en concreto armado de 3,500 psi, de acuerdo con los detalles del plano de referencia.

Acabados del Concreto:

Para los trabajos en concreto, se deberán eliminar las rebabas y el material suelto, emparejar con mortero de relleno las perforaciones dejadas por el sistema a utilizar y luego aplicar a todas las superficies con irregulares una lechada de agua/cemento (1:6) para emparejar la apariencia final del concreto para preparar los pedestales para posteriormente aplicar la pintura de entrega final.

8) Formaletas:

Serán construidas para conformarse a las figuras, formas, líneas y cuotas exigidas y serán substancial y eficientemente rígidas para mantener su posición y forma bajo carga y serán construidas de modo que pueden ser removidas sin perturbar los apoyos de las vigas. Si las formaletas tuvieran arriostramiento insuficiente o no fuesen construidas satisfactoriamente, ya sea antes o durante la colocación del concreto, el Inspector ordenará la suspensión del trabajo hasta que los defectos sean corregidos.

Terminado de Formaletas: Las superficies interiores de formaletas deben quedar sin desigualdad o resaltos mayores de tres milímetros por las caras vistas del concreto, y antes del vaciado del concreto se rociarán con agua para humedecer la madera y evitar la absorción del agua del hormigón vaciado.

Limpieza de Formaletas: La limpieza de las formaletas debe hacerse al terminar de utilizarlas para que estén listas para su uso posterior.

Inspección de las Formaletas: Los ganchos, ranuras, etc., deben estar en su lugar.

Desarmadura de las Formaletas: La remoción de las formaletas se hará con todo cuidado para no dañar el hormigón que está en proceso de fragua, tales como los costados y bordes de vigas, donde las formaletas pueden retirarse después de 48 hrs. posterior al vaciado.

Los apoyos y muletillas no se removerán hasta que el hormigón haya adquirido suficiente resistencia para soportar su propio peso y la construcción que se apoya encima. En todo caso, ninguna formaleta o soporte puede removerse sin la autorización explícita del Inspector antes del tiempo estipulado a continuación:

- Los encofrados laterales de columnas se pueden desarmar después de 48 horas sucesivas al vaciado.
- Los laterales exteriores de losas, vigas, viguetas y muros se pueden desarmar en ese mismo intervalo.
- Los encofrados inferiores de losas, vigas y viguetas deben ser desmantelados después de 21 días sucesivos al vaciado.

Andamios: El Contratista construirá los andamios que sean necesarios para el repello, vaciado de hormigón, colocación de bloques, pintura, etc., donde se requiera por razón de comodidad, facilidad y seguridad de los trabajadores. No se permitirán apoyos contra las paredes.
Al retirar los andamios se tendrá especial cuidado en no afectar los trabajos previamente realizados.
9) Concreto Simple y Reforzado:
El trabajo contemplado en esta sección cubre la construcción del concreto simple y reforzado para edificaciones, en conformidad razonable con el trazado, alineamiento, niveles y dimensiones mostradas en los planos requeridos y aprobados, y de acuerdo con lo descrito en la presente sección de las especificaciones u ordenadas por escrito por la Inspección.
Materiales:
Cemento:
El cemento Portland se conformará con las exigencias de ASTM C 150, Especificaciones para CEMENTO PORTLAND TIPO 1. Se usará cemento recuperado de sacos rotos siempre y cuando mantengan su consistencia y no se hayan endurecido o se encuentren contaminados.
Aditivos:
Se podrán usar aditivos cuando sea indicado en los planos aprobados y especificaciones o cuando el Inspector así lo solicite. Los aditivos se utilizarán de acuerdo con las Especificaciones ASTM C 260 ó ASTM C 494.
No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruros, u otros iones que produzcan efectos dañinos en el concreto que estará en contacto con objetos de aluminio o galvanizados.
Agua: El agua de mezclado para el concreto estará limpia y Eibre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, sustancias alcalinas, materia orgánica, y otras sustancias dañinas. El agua que tenga las características del agua potable (color, olor, etc.) podrá ser usada sin ensayo previo.
Agregados: Los agregados para concreto se conformarán de acuerdo con la norma ASTM C 33.

- Arena: Consistirá en fragmentos de roca o grava, limpios, densos y sólidos, de calidad uniforme integral, libres de piedras desintegradas, suciedad u otra materia objetable. El peso específico de la piedra propuesta por el Contratista deberá encontrarse entre 2.50 y 2.75 gramos y deberá ser aprobada por el Inspector.
- Piedra: La piedra triturada consistirá en fragmentos de roca o grava, reconocida como N° 4, limpios, densos y sólidos, de calidad uniforme integral, libres de piedras suciedad, acorde con la norma de la ASTM C33.
- Refuerzo: Las barras de acero de refuerzo se conformarán de acuerdo con la norma ASTM A 615, del grado 40; la Inspección podrá solicitar certificación de las propiedades del acero utilizado en la obra, expedido por el Laboratorio de Ensayos de la Universidad Tecnológica.
- Formaletas: El forro para todas las formaletas que estarán en contacto con el concreto, será de un grado de madera que produzca superficies limpias, rígidas, ajustadas y lisas.

Los tensores de las formaletas serán de diseño satisfactorio y resistencia adecuada para el uso destinado. No se permitirán tensores de alambre donde el descoloramiento de la superficie terminada será objetable.
Los pernos y barras de acero que deben ser retirados completamente estarán cubiertos con grasa.
El aceite para las formaletas no producirá manchas en la superficie y estará sujeto a la aprobación del Inspector.
101 Muestreo y Ensayos:
El Contratista al informar sobre la fuente de concreto que va a utilizar, someterá resultados de ensayo de los diferentes tipos de mezcla señalados, para su aprobación. Este procedimiento se repetirá cada vez que cambien las fuentes o propiedades de los agregados y se efectúen cambios en las dosificaciones originales.
Durante el transcurso de la obra, se tomarán tres juegos de cilindros de ensayo para cada 115 mts.3 (150 yds.3) o fracción, de cada clase de concreto colocado. Se tomará por lo menos un juego de cilindros de ensayo por cada clase de concreto colocado durante un turno de ocho horas. Cada juego consistirá en tres cilindros de ensayo y se harán descargas separadas. Las muestras serán obtenidas en conformidad con la norma ASTM C 72.
Los cilindros de ensayo serán moldeados y curados en concordancia con la norma ASTM C 31, ensayados por el Inspector conforme a la norma ASTM C 39. Cada resultado de ensayo será prometido de la resistencia de las

tres probetas de ensayo de un juego.
Los cilindros de ensayo serán evaluados por separado por el Inspector, en cuanto a su cumplimiento de las exigencias del nivel de resistencia. La edad normal de ensayo será de 28 días, pero podrán usarse ensayos de siete días, con autorización del Inspector, siempre que se haya establecido la relación entre las resistencias del concreto a 7 y 28 días, mediante ensayos para los materiales y proporciones utilizadas.
Si la resistencia promedio de los cilindros para cualquier porción de la obra cae por debajo de la resistencia especificada, el Inspector tendrá el derecho de exigir la remoción y el reemplazo de tal concreto y de ordenar un cambio en las proporciones del concreto en las porciones restante de la obra.
111 Acero de Refuerzo:
El refuerzo será suministrado en las dimensiones señaladas y será colocado como se indica en los planos requeridos y aprobados de conformidad con la Cl 315 y 318. Antes de ser colocado, todo el refuerzo será completamente limpiado de óxido suelto o escamoso, escoria de fábrica y cualquier otra sustancia que destruya o reduzca la adherencia. No se usará refuerzo que se haya reducido en su sección.
A continuación de cualquier demora substancial en la obra, el refuerzo colocado previamente y dejado para adherencia futura, será inspeccionado y limpiado. El refuerzo no será doblado o enderezado de manera perjudicial al material. No se permitirán barras con torceduras o dobleces, ni el calentamiento del refuerzo para doblar o enderezar. El refuerzo no será empalmado en puntos de esfuerzo máximo. Los traslapes o empalmes serán del largo adecuado para transmitir los esfuerzos completos y a menos que se indiquen lo contrario, serán traslapados no menos de 30 centímetros. Los empalmes en barras adyacentes serán alternados incluyendo aquellos casos que las barras longitudinales corran más allá de la formaleta.

- Recubrimiento del Refuerzo: El recubrimiento del refuerzo en cimientos depositados contra el suelo, será de 7.5 cms a 10 cms entre el refuerzo y el terreno. Las losas sobre el suelo tendrán un espesor protector de 5 cms mínimo. Si después de la remoción de formaletas, las superficies de concreto estuvieran expuestas a la intemperie o en contacto con el suelo, el refuerzo tendrá un mínimo de protección de 5 cms de concreto a menos que se indique lo contrario en los planos aprobados.
- Soportes: Con excepción del refuerzo de temperatura, que será amarrado al refuerzo principal aproximadamente a 60 cms de centro a centro, el refuerzo será colocado con precisión y amarrado con seguridad en todas las intersecciones y empalmes con alambre galvanizado, destemplado calibre 16, y será mantenido firmemente en su posición durante el vaciado de concreto, mediante espaciadores, silletas u otro soporte aprobado por la Inspección. No se permitirá el uso de guijarros como espaciadores. Este trabajo deberá consistir en el suministro y la colocación de las varillas de acero para refuerzo de acuerdo a las indicaciones siguientes en conformidad razonable, según planos requeridos aceptados por el Ingeniero de Proyecto de PNUD y en estas especificaciones.

El acero de refuerzo deberá cumplir con la norma A-15 de la ASTM "Specifications
For Sillet-Steel bars for Concrete Reindorcement" (Intermedíate Grade), excepto que las varillas deberán ser fabricadas por el procedimiento Siemens-Martin o por medio del horno eléctrico y con la norma A-305 de AST "Specifications for Mínimum Requierement for the deformaron of deforment steel bars Concret Reinforcements".
Las barras serán cortadas a las longitudes requeridas y dobladas exactamente antes de colocarlas. Las barras serán dobladas en taller a menos que tenga aprobación escrita por el Inspector, para doblarlas en el campo.
El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad (lodo, aceite, oxido y otros recubrimientos no metálicos) que puedan afectar adversamente su capacidad de adherencia.
El refuerzo debe colocarse con precisión, se debe contar con los soportes necesarios antes de colar el concreto y estar asegurados contra desplazamientos de acuerdo a las siguientes tolerancias:

Peralte	Tolerancia en el peralte	Tolerancia en el peralte
Menor a 20 cms.	Más o menos 1 cm.	1 cm. máximo
Mayor a 20 cms.	Más o menos 1.5 cms.	1.5 cms. máximo

Todo el refuerzo debe doblarse en frío a menos que el Inspector del Ingeniero de Proyecto de PNUD lo permita de otra manera. El diámetro del doblez, medido en la cara del interior de la varilla, excepto para estribos y anillos en tamaño del No.3 al No.5, no debe ser menor a los valores que a continuación se detallan:

Tamaño de la varilla	Diámetro mínimo
N°3 @ N°8	6 diámetros
N°9 @ N°11	8 diámetros
N°14@N°18	10 diámetros

Para estribos y anillos, el diámetro interior del doblez no debe ser menor de 4 veces el diámetro de la varilla utilizada.

Protección de materiales: Las varillas para refuerzo deberán estar protegidas contra todo daño en todo momento almacenándose sobre bloques o plataformas.

Antes de colocar el hormigón se deberá revisar la varilla de refuerzo, la cual deberá estar exenta de toda suciedad, lodo, escamas sueltas, pintura o cualquier otra sustancia extraña.

Doblez: A no ser que fuese permitido en otra, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío deberán ser torcidas de acuerdo con los procedimientos del "American Concrete Institute" (Instituto Americano del Hormigón).

Las varillas parcialmente empotradas en el hormigón no deberán ser dobladas salvo cuando se indique en los requeridos y aceptados por el Ingeniero de Proyecto de PNUD y de acuerdo a estas especificaciones o se permita en otra forma. Se deberán emplear obreros competentes para cortarlas y doblarlas, proporcionándoles los dispositivos adecuados para este trabajo.

Colocación y sujeción: No se vaciará el hormigón en ningún miembro hasta que la colocación del refuerzo haya sido aprobada. No se permitirán empalmes, exceptuando donde según planos requeridos aceptados por PNUD y en estas especificaciones, previa aprobación del Inspector. Los largos de los empalmes y desarrollo para cada tipo de barra se calentarán de acuerdo a los requerimientos de la ACI, para cada tamaño de barra. No se permitirá soldarse el acero de refuerzo a menos que sea autorizado por escrito por el Inspector

Todas las soldaduras deberán estar conformes con los requisitos de las especificaciones Standard de ASTM de Acero de Refuerzo.

No se utilizarán los soportes de metal que lleguen hasta la superficie.

No se permitirá colocar varillas sobre capas frescas de hormigón mientras que avance el trabajo y el ajuste de varillas durante la colocación del Hormigón.

Las principales varillas de refuerzo, que estén sometidas a determinados esfuerzos, deberán ser empalmadas únicamente donde lo muestren, según planos requeridos Aprobados por la PNUD/MINGOB y en estas especificaciones o dibujos de taller aprobados.

El espacio mínimo centro a centro de varillas paralelas deberá ser de dos y medio (2 1/2) veces el diámetro de la varilla, pero en ningún caso deberá la distancia libre entre las varillas ser menos de uno y ningún caso deberá la distancia libre entre las varillas ser menos de uno y medio (1 1/2) veces el tamaño máximo del agregado grueso.

Todos los refuerzos deberán tener una cobertura libre de dos (2) pulgadas (5.08 cm) excepto cuando lo indiquen los planos requeridos y aceptados por la DAI y de acuerdo a estas especificaciones o se establezca en estas especificaciones.

Las barras serán colocadas en las posiciones exactas y con la protección requerida, serán ajustadas firmemente para impedir desplazamiento durante el vaciado del hormigón. Las barras serán aseguradas con alambre de refuerzo calibre 16. Se proveerán soportes del tipo aprobado por el Inspector, colocados adecuadamente para sujetar y mantener las barras de refuerzo en posición de todas las vigas y losas.

12) Tipos de Concreto y Usos:

El concreto de las diversas clases indicadas y según se requiere bajo las otras secciones, será dosificado y mezclado para las siguientes resistencias:

Resistencia en Compresión Especificada a 28 días			Relación Agua/Cemento máxima en galones/sacos
Clases	kq/cm	Ib/Plug2	Sacos
AA	280-245	4,000-3,500	6 @ 6 1/2
A	210	3,000	7
B	175	2,500	8
C	140	2,000	9
D	70	1,000	10

Usos del Concreto:

El concreto de las diversas clases será usado en la siguiente forma:

• Concreto Clase AA: Se utilizará en recipientes para almacenar líquidos, calles, estacionamientos y otros trabajos según se indique en los planos aprobados y de acuerdo con estas especificaciones.

• Concreto Clase A: Se utilizará para todo trabajo reforzado en que no se indique lo contrario.

• Concreto Clase B: Para los pisos y trabajos en los que sea expresamente especificado en los planos aprobados.

• Concreto Clase C: Para todo trabajo con concreto no reforzado excepto que se indique de otra manera.

• Concreto clase D: Para alcanzar los niveles requeridos, en excesos de excavación y en los casos donde se requiera "concreto pobre".

Dosificación del Concreto:

Las mezclas para prueba de diseños y ensayos para investigar las exigencias de la clase de concreto especificado, serán responsabilidad del Contratista.

La mezcla diseñada contendrá agregados adecuados para el uso especificado y tendrá el asentamiento indicado más adelante. Los ensayos para determinación del asentamiento, densidad y aire incluido serán realizados en campo bajo supervisión del Inspector.

La dosificación de los componentes de la mezcla se hará por peso, excepto el agua y aditivos que pueden medirse por peso o por volumen.

1 pie3 de agua	S	62.4 libras., 7.48 galones
1 pie3 de concreto	S	94 libras, 1 saco
1 pie3 de piedra	=	85 @ 105 libras (método apisonado)
		80 @ 95 libras (método paleo)
1 pie3 de arena	=	105 libras seca ó 118 libras húmeda

Se trazarán curvas que relacionen la relación agua/cemento y el promedio de resistencia en compresión a los 28 días o resistencia en compresión en menor tiempo que incluya el especificado para que el concreto esté apto para recibir la carga de trabajo total.

Las curvas serán establecidas por lo menos en tres puntos, representando cada punto el valor promedio de al menos 3 probetas de ensayo.

La máxima relación agua/cemento permitida, mostrada por estas curva será aquella que produzca una resistencia en compresión promedio de 15% mas alta que la especificada.

El asentamiento será determinado de acuerdo con la ASTM C 143 y estará dentro de los siguientes límites, tomando en cuenta que el esfuerzo de comprensión especificado sea obtenido:

Elemento Estructural	Asentamiento para concreto vibrado (cm.)	
	Mínimo	Máximo
Columnas y vigas de cimentación		
De 25 cm de espesor máximo	7.5	12.5
Otros elementos del edificio	5	10

El Contratista proveerá un cono de ensayo para medir el asentamiento, de 20 cm. de diámetro inferior; 10 cm.

de diámetro superior y 30 cm. de altura.

13) Mezclado del Concreto:

A menos que sea indicado de otra manera por el Inspector, el mezclado de concreto será efectuado en una mezcladora intermitente de tipo aprobado por la Inspección. Antes de mezclar el concreto, todo el equipo necesario será limpiado. Para el concreto mezclado en obra, el tambor mezclador rotará a la velocidad recomendada por el fabricante y continuará por lo menos hasta un minuto después que todos los materiales estén en el tambor. Puede requerirse mayor tiempo de mezclado y la entrega del concreto pre¬mezclado se efectuará de acuerdo con lo especificado por la ASTM C 94.

El uso de cualquier mezcladora que en algún momento dé resultados NO satisfactorios, será prontamente retirada, hasta que la mezcladora sea preparada correctamente y de resultados positivos, de acuerdo con las pruebas de mezclado de concreto, efectuadas según las exigencias de la ASTM C 94, realizadas sin costo adicional para el PNUD. El tiempo de mezclado será aumentado si es necesario, para dar uniformidad a la mezcla y obtener el asentamiento conveniente, sin embargo, no será permitido el “sobre mezclado" que requiera adición de agua.

Cuando se use camión mezclador para completar el mezclado de la planta central, toda el agua será añadida a la velocidad del mezclado y antes de la terminación del mismo. Cuando sea necesario para el control adecuado del concreto, no será permitido el mezclado en tránsito, sino hasta que la mezcladora esté en el sitio donde será depositado el concreto. No se permitirá el retemplado del concreto. En todos los camiones mezcladores se verificará la placa correspondiente, la velocidad de la mezcla y la velocidad de la agitación. Esto se deberá respetar siempre que se utilice el camión mezclador.

14) Juntas:

Las juntas de construcción serán hechas como muestran los planos aprobados, y de acuerdo a estas especificaciones, antes de colocar el concreto fresco sobre o contra el concreto endurecido, la superficie será completamente limpia de lechada, material extraño, partículas sueltas, debiendo aplicarse antes lechada de cemento puro. Las juntas no indicadas serán aprobadas por el Inspector.

15) Preparación para Colocación del Concreto:

El agua será eliminada de la excavación antes de colocar el concreto. Cualquier flujo de agua debe ser desviado mediante el drenaje apropiado y eliminado sin provocar el lavado del concreto fresco que se haya depositado. Se eliminará el concreto endurecido, desechos y materias extrañas del interior de las formaletas y de la superficie interior del equipo de mezclado y transporte. El refuerzo será colocado firmemente en posición, inspeccionado y aprobado por el Inspector, antes de la colocación del concreto. Se suministrarán pasarelas para el manejo del concreto, el equipo de mezclado y entrega será limpiado.

16) Colocación del Concreto:

El concreto será manejado desde la mezcladora al vehículo transportador y llevado al lugar de su colocación final de una manera continua tan rápidamente como sea posible y sin segregación o pérdida de sus elementos, hasta que la operación será terminada como una sola unidad.

La colocación no será permitida cuando el clima (sol, calor, viento) o alguna otra limitación en los servicios que deben ser suministrados por el contratista, impidan el conveniente acabado y curado del concreto. El concreto será colocado en las formaletas tan próximo como sea posible a su posición final, en capas horizontales de aproximadamente un espesor no superior a 30 cm (12 pulgadas). Las formaletas, refuerzo, o el revestimiento de formaletas, que estén salpicados de concreto, serán limpiados previamente a la colocación del siguiente vaciado.

17) Compactación:

Inmediatamente después del vaciado del concreto, después de la primera la capa de concreto, será compactado por vibradores y complementado con golpes con varillas y apisonado. No se permitirá golpear las formaletas o el uso de vibradores externos. Los vibradores no serán usados para transportar el concreto dentro de las formaletas. Los vibradores internos sumergidos en el concreto deberán mantener una velocidad no menor de

7,000 impulsos por minutos.
18) Adherencia:
Antes de depositar concreto fresco sobre o contra el concreto fraguado, la superficie de concreto será cuidadosamente limpiada de manera de dejar expuesto el agregado grueso y dejarla libre de lechada, revestimientos materias extrañas y partículas sueltas. Las formaletas serán bien ajustadas.
Luego de limpiar la superficie, será humedecida pero sin dejar agua libre previamente al vaciado del concreto fresco. Se debe usar algún material epóxico que promueva la adherencia entre dos superficies, tales como el Probond, Weldcrete o similar, siempre que sea aprobado previamente por la Inspección y que cumpla con las normas de la ASTM C 881.
19) Losa sobre Tierra:
El concreto será compactado, entramado a nivel y preparado para el acabado especificado, vaciándolo en forma continua de manera que se pueda obtener una construcción monolítica.
20) Repello:
El trabajo comprende repello de todas las superficies de albañilería y concreto en las paredes, columnas, vigas y cielos rasos expuestos a la vista. Las Condiciones Generales de estas especificaciones son aplicables a todo el trabajo comprendido bajo esta Sección.
Materiales: Los materiales deberán cumplir con las siguientes normas constructivas:
Cemento Portland (P.C.) -ASTM G-150 Tipo 1
-ASTM C-206 tipo S -Blanca tipo Chame o similar -Potable
-PDA líquido 25 x 1 (tipo Protex o similar).

- Trabajo exterior:

1 P.C. - 2 1/2 arena: Impermeabilizante 4 onzas en 8 galones de agua.

- Excepto la capa de base rayada para trabajo de azulejería 1 P.C. - 3 arena: 1/5 pasta de cal.
- Capa de base rayada para azulejería:

1 P.C. - 3 arena: 1/10 pasta cal.
Cortes v Parches: El Contratista, hará todos los parches, reemplazo o re acabado de cualquier materia) o superficie defectuosa, o que se haya visto comprometido en trabajos de otros subcontratistas, para todos los cortes requeridos por los otros servicios para la debida instalación de su trabajo al terminar el trabajo de esta Sección, ya sea en el interior o en el exterior del edificio.
Limpieza v remoción de basura: Al terminar el trabajo de esta Sección, el Contratista retirará todo su andamiaje, materiales sobrantes, basura y desperdicios, y limpiará o quitará toda embarradura y manchas de los pisos, ventanas, escaleras o superficies acabadas a entera satisfacción y aprobación del Inspector.
21) Acero Estructural:
Esta Sección cubre el suministro de todo el equipo, mano de obra y materiales relacionados con la fabricación, suministro e instalación del acero estructural. Las Condiciones Generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta Sección.
Códigos y Estándares: El Contratista deberá cumplir con las siguientes estipulaciones, excepto en los casos donde se indique lo contrario;

- AISC "Código de Prácticas Estándar para Edificios y Fuentes de Acero".
- AISC "Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios", octava edición, incluyendo el "Comentario y los Suplementos a dichas especificaciones, a medida que sean publicados.
- AWS D1.1 "Código de Soldadura Estructural".
- ASTM A6 "Requisitos Generales para la Entrega de Planchas Laminadas de Acero, Formas, Tablestacas y Barras para Uso Estructural".

Diseño de miembros v conexiones: Todos los detalles indicados son típicos; los detalles similares se aplican a condiciones similares, a menos que se indique lo contrario. Se deberán verificar las dimensiones en el sitio siempre que sea posible sin causar demoras en el trabajo. Deberá notificarse al Inspector cuando no aparezca

claramente señalado el diseño de miembros y conexiones para cualquier porción de la estructura.
Planos de taller: El Contratista deberá entregar al Inspector planos de taller incluyendo detalles y programas completos para la fabricación y ensamble en el taller de miembros, y detalles, programas, procedimientos y diagramas en los que se indica de instalación.
La revisión que haga el Inspector de los planos de taller será únicamente para consideración general. El cumplimiento de los requisitos para la fabricación e instalación de materiales de acero estructural es la responsabilidad del Contratista.
El Contratista deberá:

- Incluir detalles de cortes, conexiones, contra flechas, huecos y otros datos pertinentes. Indicar soldaduras mediante símbolos estándar AWS; e indicará tamaño, longitud y tipo de cada soldadura.
- Suministrar planos de colocación, plantillas y otros sistemas de anclaje a ser instalados por otras personas.

Entrega, almacenamiento v manejo: El Contratista deberá colocar materiales en el sitio a tales intervalos que asegure el progreso interrumpido del trabajo. El Contratista deberá entregar dispositivos de anclaje que han de ser empotrados en concreto colocado en sitio con suficiente anticipación para no causar demoras en el trabajo.
El Contratista deberá almacenar los materiales de manera que permita tener fácil acceso para inspección e identificación, y mantendrá los miembros de acero elevados, de manera que no toque el suelo, usando paletas, plataformas, u otros apoyos. El Contratista deberá proteger los miembros de acero y el deterioro. Los materiales no deberán ser almacenados en la estructura de manera que pueda causar distorsión o daño a los miembros de las estructuras de apoyo. El contratista deberá reparar o reemplazar materiales o estructuras dañadas como lo indique el Inspector.
Materiales: Planchas laminadas de acero y barras: deberán cumplir con las normas y requisitos de la ASTM A36-81a.
Fabricación: La fabricación y ensamble en el taller. El Contratista deberá fabricar y ensamblar armazones estructurales en la medida de lo posible en el taller, de conformidad con las especificaciones vigentes y según se indica en los planos finales de taller y deberá suministrar contra flechas en los miembros estructurales, según los planos requeridos y Aprobados por PNUD/MINGOB.
El Contratista deberá marcar en forma apropiada y empatar los materiales que han ser ensamblados en el campo, y deberá fabricar para entregar en secuencia que expedite la instalación y minimice el manejo de materiales en el campo.
Instalación: Los miembros estructurales deberán ser fijados con exactitud con referencia a las líneas y elevaciones que aparecen indicadas en los planos requeridos y aceptados por el Ingeniero de Proyecto PNUD y de acuerdo a estas especificaciones, alineados y ajustados antes de ser conectados permanentemente. Las superficies de carga y otras superficies que estarán en contacto permanentemente entre si deberán ser limpiados antes el ensamble. Las piezas individuales de la estructura deberán estar al mismo nivel y aplomadas dentro de tas tolerancias especificadas por AISC.
No se podrán usar sopletes a gas en el campo para corregir errores de fábrica en las piezas estructurales. Se permitirán cortes únicamente en aquellas piezas estructurales secundarias que no estén sujetas a tensión, si así lo acepta el Inspector. Las Secciones cortadas con sopletes a gas deberán tener un acabado igual a una apariencia de cizallamiento cuando sea permitido.
Inmediatamente después de la instalación, las soldaduras de campo y las áreas desgastadas deberán ser limpiadas. Las áreas expuestas deberán ser entonces pintadas, utilizando el mismo material usado para pintar con brocha o rociador para proporcionar una capa de pintura seca, con un espesor mínimo de 7.5 Pulgadas.
Mortero para el asentamiento de los platos base:

- 1 parte de Cemento Portland
- 1/2 partes de arena y no más de
- 1/2 galones de agua por saco de cemento.

Todas las columnas tubulares de acero serán llenadas con hormigón de 3000 lbs/pulg.2 (210 kg/cm2) cuadrada especificado en la Sección "HORMIGÓN".
Control de calidad en el campo: El Contratista deberá brindarle acceso al Inspector a los lugares donde se estén produciendo o fabricando piezas de acero estructural.
El Inspector se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con los requisitos especificados en cualquier momento antes de la aceptación final.
El Contratista corregirá las deficiencias en las piezas de acero estructural según sea necesario para demostrar el cumplimiento con los requisitos del trabajo especificado.
El Contratista deberá efectuar inspecciones y ensayos durante la fabricación de ensambles de acero estructural, de la siguiente manera:

- Certificar a los soldadores y efectuar inspecciones y ensayos según se requiera. Registrar el trabajo requerido y realizado para corregir deficiencias.
- Efectuar inspección visual de todas las soldaduras.

Pintura de taller: Todo el acero recibirá un baño de pintura imprimadora de metal o dos manos de pintura imprimadora aplicada a brocha o pulverizada como se especifica. Aplicación a rodillo está prohibida. La pintura será aplicada por pintores experimentados solamente hasta un rendimiento uniforme de 500 pies cuadrados por galón de pintura sin diluir. Se permitirá el tiempo apropiado para que la pintura seque de manera que el acero pueda ser manipulado sin abrasiones.
La limpieza del acero será de conformidad con los requisitos especificados en la parte 5, Sección 1.24 del Manual AISC. Todo el acero exceptuando el que va a ser empotrado en hormigón, deberá estar limpio y pintado.
Después de la erección se examinará cuidadosamente el acero y se limpiarán con solvente las superficies de grasas, suciedad o materias que pudieran afectar la adherencia de la pintura. Todos los puntos que muestren oxidación serán pulidos con cepillo de alambre hasta obtener un metal brillante y pintado nuevamente.
La pintura final de las secciones de acero que serán expuestas se pintarán de acuerdo a como se especifica en la sección de Pintura.
Pintura: Todo trabajo de herrería, se pintará con (2) manos de anticorrosivo (Minio Rojo), el acabado final; de este esmalte negro se aplicarán dos (2) capas, con tiempo de 16 horas entre una y la otra (al igual que para minio rojo).
Ningún material de pintura que no esté especificado, será aceptado en la obra; todo el material en la obra será entregado en sus envases originales, con la etiqueta intacta y sin abrir.
Todo trabajo de pintura debe ser aplicado parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos. Todas las manos serán de la consistencia debida y sin marca de brochas Las brochas empleadas deberán ser de la mejor calidad y en buenas condiciones.
Toda superficie terminada con pintura, deberá ser uniforme en cuanto a color y lustre.
Mano de obra: El Contratista deberá realizar todo el trabajo con personal calificado para tal fin. Todas las áreas de trabajo deberán ser entregadas completamente limpias, con buen acabado y sin imperfecciones.
22) Metales:
Este trabajo incluye el suministro e instalación de todo el trabajo misceláneo de metales y otros componentes menores de acero estructural, según se requiera. Las condiciones Generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.
Referirse a la sección condiciones Especiales y/o a los planos requeridos y aceptados por PNUD / MINGOB y de acuerdo a estas especificaciones para la relación de trabajos metálicos.
Materiales:
El acero estructural deberá conformarse al ASTM-A8 a menos que se especifique lo contrario.
Los metales misceláneos deberán ser de forma estándar, o acero o hierro en barras de grado comercial. El hierro fundido debe ser hierro gris, blando y resistente.
Trabajos en acero estructural: Suministrar el trabajo de acero estructural según se detalla. Las conexiones para

las cuales no se dan detalles deberán ser diseñadas de acuerdo con el Steel construcción Manual del A.I.S.C.
Todas las superficies del trabajo de acero o hierro expuestos o incorporados a las paredes exteriores, deberán ser galvanizadas; otras superficies deberán ser imprimadas con dos manos de pintura de óxido de hierro. La capa imprimadora o el galvanizado dañado deberán ser reparados antes de la instalación de las piezas. Las superficies galvanizadas dañadas podrán ser reparadas con dos manos de pintura de óxido rojo después del tratamiento adecuado.
Trabajo metálico misceláneo: Todo el trabajo deberá ser igual al mejor que se realiza en los talleres modernos. Las superficies expuestas deberán tener un acabado suave con líneas bien definidas. Donde sea practicable, la ferretería debe ser ocultada. Donde sea necesario se deberá proveer aislamiento para prevenir la corrosión entre metales desiguales.
23) Carpintería Corriente:
El trabajo incluye toda la carpintería rústica tal como, pero no necesariamente limitada a bloques, marcos, formaletas, piezas de soporte o uniones de muebles y la no comprometida en la Sección de Carpintería Acabada y Ebanistería. Las Condiciones Generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.
24) Cubierta y techo Metálico:
Los trabajos consisten en el suministro de todo el material, equipo, herramientas, mano de obra y transporte requerido para la instalación de la cubierta metálica de las marquesinas, según los planos requeridos y aceptados por PNUD/MINGOB y estas especificaciones.
Techo de cubierta metálica:
Materiales:

- El techo será esmaltado de fábrica, será de ondulación acanalada color blanco en ambas caras, calibre No.26.
- Todas las hojas serán del mismo ancho y de un solo largo hasta la cumbrera.
- Los anclajes para sujetar el techo de metal esmaltado a las carriolas de metal, serán con tirafondos galvanizados con cabeza para atornillar de 2"X1/4"(5.08 cm x 0.635 cm) o calibre No. 14, y arandela de Neopreno, reajustadas.
- Carriolas: Tipo C, de acero galvanizado calibre 16.
- Alineadores de carriolas: Serán de acero galvanizado de (1.27 cm) de diámetro.
- Tomillos: Tipo tirafondo con arandela y sello de neopreno. Tornillo y arandela de acero inoxidable o clavos galvanizados de 3" (7.62 cm)
- Acero Galvanizado: Todo el acero galvanizado que se utilice en la construcción del techo deberá tener un acabado que contenga no menos de 1.25 onzas de zinc por pie cuadrado de superficie.
- Material Esmaltado: Cuando así lo indiquen los planos requeridos y aceptados por Ingeniero de PNUD, el material tendrá acabado de esmalte al horno aplicado en fábrica sobre el acero galvanizado. El color del esmalte se entiende que todos los accesorios, aditamentos, solapas, fascias y demás elementos vistos, inclusive tornillos y fijadores tendrán el mismo acabado.

Instalación: La instalación del techo metálico, debe realizarse en forma tal que los vientos dominantes no puedan penetrar por debajo del traslape.
Las láminas de metal deberán tener un traslape mínimo de una corrugación de ambos lados. Las láminas deberán ser instaladas en forma correcta y cada una deberá ser atornillada en los extremos y en cada cuarta corrugación y sobre todas las carriolas.
Los tirafondos en los extremos de las láminas deberán estar ubicados en forma tai que haya por lo menos 2", desde el tirafondo hasta la orilla de la lámina por encima.
Todos los tirafondos deberán ser atornillados en la parte alta o convexa de la corrugación (cima).
Todos los trabajos donde se utilice la soldadura No.6011, serán pintados, con pintura anticorrosiva (minio rojo) en dos manos.

Antes de ordenar el material de techo, el contratista deberá someter al Inspector los datos de largos típicos y demás información pertinente, para su aprobación.
Las distancias entre carriolas y el alineamiento de la misma deberán estar estrictamente de acuerdo con lo indicado en los planos requeridos y aceptados por PNUD/MINGOB. Las láminas se deberán colocar de abajo hacia arriba. El techo deberá quedar con las ondas de las láminas en una misma dirección. Los traslapes longitudinales deberán ser de un mínimo de 30 centímetros y los laterales de un mínimo de una corrugación y media.
Las láminas se deberán fijar con tornillos especiales de acero inoxidable con arandelas y sellos de neopreno similares u otro tipo de sujetador aprobado por el Ingeniero de Proyecto PNUD, que ofrezca garantías de fijación efectiva. Los sujetadores irán colocados en la parte alta de la corrugación de la lámina. Salvo indicación contraria en plano y especificaciones, las solapas serán del mismo material y calibre del techo.
Los techos corrugados se instalarán de acuerdo con la mejor práctica del oficio. El número y espaciamiento de los tornillos y práctica del oficio. El número y espaciamiento de los tornillos y demás aditamentos para fijar las láminas corrugadas será de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, sujeto a las indicaciones del Inspector. Todos los puntos del techo que presenten posibles peligros de filtración serán sellados con un compuesto sellador del tipo que encuentre la aprobación del Inspector.
Se deberán usar todos los aditamentos, sujetadores y sellos necesarios para asegurar una instalación impermeable. Se instalarán solapas apropiadas alrededor de ventilaciones de plomería, extractores de aire y cualesquiera otros artefactos que atraviesen el techo. Las solapas utilizadas contra los parapetos existentes deberán tener las dimensiones indicadas en los planos y se colocarán tal como lo indican los detalles para evitar filtraciones de agua. Deben quedar bien colocadas y debidamente afianzadas.
Mano de Obra:

- El Contratista deberá realizar todo el trabajo con personal calificado para tal fin.
- El Contratista será responsable de cualquier accidente o daño que ocasione durante la ejecución de la obra, sin costo extra para PNUD.
- El contratista deberá tomar precaución en cuanto a la disposición de todos los pesos (se incluye el de los trabajadores sobre el techo, una vez terminada la instalación).

Las Condiciones Generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo comprendido esta sección.
25) Electricidad:
El trabajo descrito en estas especificaciones, consiste en suministrar transporte, equipo, herramientas, mano de obra y materiales y todo lo necesarios para la instalación de un sistema eléctrico completo y en conectar todo el equipo de acuerdo con los pianos requeridos y aceptados por PNUD y las especificaciones siguientes y sujetas a las Condiciones Generales del contrato.
Trabajo incluido: A menos que se indique en otra forma en los planos requeridos y aceptados por PNUD, el trabajo incluido en el Contrato consiste en proporcionar lo siguiente:

- Suministrar e instalar el sistema eléctrico completo y funcionando para proporcionar luz, incluyendo alambrado, conductos para conductores eléctricos, equipos eléctricos, distribución eléctrica, tableros o interruptores y demás componentes indicados en estas especificaciones y en los planos requeridos y Aprobados por el Ingeniero de Proyecto de PNUD.
- Suministrar e instalar todas las lámparas completas con sus tubos y pantallas.
- Realizar las pruebas de aceptación de los sistemas y equipos.

Generalidades: Toda la instalación será efectuada sujeta a las ordenanzas para instalaciones eléctricas de la ciudad de Panamá y de acuerdo con la última edición del Código Eléctrico de los Estados Unidos (National Electric Code) y reglamentos eléctricos locales.
Todo material será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por PNUD. Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado o reparado a la entera satisfacción del Inspector eléctrico.

La mano de obra deberá ser de la más alta calidad y los trabajos deberán estar bajo la supervisión de un profesional idóneo en el campo de la electricidad.
Los planos eléctricos son simbólicos y no están a escala; solo indican el arreglo general del sistema eléctrico. El Contratista tendrá que localizar todas las salidas indicadas en los planos de acuerdo con las condiciones encontradas en la obra. Si el Contratista estima necesario ejecutar su trabajo en forma distinta se someterán los detalles y las razones del cambio para la aprobación por escrito del Inspector, tales cambios no podrán realizarse sin la aprobación escrita del Inspector.
Todos los materiales suministrados bajo este Contrato serán productos estándar de fabricantes dedicados a la manufactura de este tipo de material y serán de acuerdo con el último diseño anunciado por su respectivo fabricante.
Tan pronto como sea conveniente y dentro de treinta (30) días después de haber firmado el Contrato el Contratista someterá para la aprobación del Inspector, listas en triplicados, de los materiales y equipo que serán incorporados en la ejecución de la obra. Las listas deben incluir los números de catálogos, diagramas, dibujos y cualquier otra información para la identificación de los materiales. La aprobación de los materiales estará basada en las capacidades publicadas del fabricante y todo material y equipo que no esté de acuerdo con las especificaciones será rechazado. Si el Contratista no somete la lista para la aprobación de Inspector dentro del período especificado en esta Sección éste seleccionará una lista completa de materiales. La selección del Inspector, en ese caso, será terminante y el Contratista estará obligado a suministrar los materiales sin costo adicional para el PNUD.
Sistema de tubería: Generalmente, y a menos que sea especificado en otra forma o indicado en los planos, el alambrado deberá consistir de conductores aislados instalados en conductos rígidos de cloruro de polivinilo (PVC) o en tubería metálica galvanizada (EMT). Cualquier tubería metálica empotrada en concreto o bajo tierra será totalmente cubierta con pintura asfáltica.
a. Tuberías: El tamaño mínimo del conducto eléctrico será de 1/2"(1.27 cm). Los conductos para conductores eléctricos deberán ser cubiertos por las paredes, cíelo raso y pisos y deberán ser puesto a 6" (15.24 cm) como mínimo de las tuberías de agua caliente.
Cuando sea posible, omitir el uso de codos y piezas de flexión, pero cuando estas piezas sean muy necesarias, ellas deberán ser hechas con un doblador de tubos apropiados o con una máquina dobladora de conductos. El radio interior de las curvaturas en conductos de 1" (2.54 cm) o más grandes no deberá ser menor de 10 veces el diámetro del tubo.
Cuando no se indica en los planos el tamaño de la tubería, se usará del diámetro de acuerdo con las estipulaciones del Código Eléctrico Nacional de USA, en su última versión.
Las tuberías serán instaladas en forma nítida y rígida e irán ocultas en paredes, techo y piso. Los cambios en las direcciones deberán ser hechos con curvas simétricas o con piezas de inflexión de fábrica.
Aquellas tuberías que hayan sido aplastadas o deformadas no deberán ser instaladas. Se tendrá cuidado para evitar el amontonamiento de repello, polvo o basura en los conductores, cajas, auxiliares y equipo durante la construcción. Los conductores tapados deberán ser limpiados o reemplazados. Los conductos deberán ser fijados a todas las cajas de chapa metálica y a los gabinetes, con adaptadores.
b. Tuberías para Conductores de las Líneas de Teléfonos: El Contratista proveerá un sistema de conductos debidamente alambrados para teléfonos para alimentar todas las salidas indicadas en los planos y de acuerdo con el diagrama contenido en estos. En el lugar indicado, se instalará un gabinete de conexiones para terminar los cables de entrada. De este gabinete principal se correrán tuberías a las cajas de distribución en los pisos. El tamaño de estas tuberías y los gabinetes serán de acuerdo con lo indicado.
c. Soportes: Las tuberías se sujetarán firmemente y se fijarán a intervalos no mayores a los indicados en el Código Eléctrico para el tipo de tubería utilizada. Las tuberías metálicas se sujetarán a las cajillas o tableros con 2 tuercas donde así lo requiera el Código Eléctrico y donde la arandela no haga contacto con la cajilla o tablero; aparte de esto, se utilizará una sola tuerca y arandela.

Se utilizarán arandelas al final de cada tubería y éstas serán de material aislante donde los exija el Código Eléctrico. Los accesorios para la tubería tipo "tubing" serán del tipo aprobado y de acuerdo a las condiciones encontradas.
No se permitirá el uso de tacos de madera en la manipostería, o concreto como base para soportar las tuberías. Las tuberías serán aseguradas a las cajillas y cajas con casquillos (bushing) y contratuercas (locknuts) galvanizados dejando un número suficiente de roscas que permita a la contratuerca apretar el casquillo contra la cajilla o caja para hacer un contacto seguro entre la tubería y la cajilla.
No se podrá llenar las losas de hormigón, ni tapar cielo rasos sin la aprobación del inspector. El Contratista que no atienda esta indicación quedará expuesto a tener que demoler dicha estructura, sin costo alguno para PNUD, si ello fuera necesario.
Conductores:
a. General: Todos los alambres serán de cobre con aislamiento sintético THW adecuado para un voltaje de 600 voltios. Ningún alambre será de menor calibre del número 12 AWG, al menos que el plano indique lo contrario. En los circuitos que tengan más de treinta metros del tablero de distribución a la cajilla del centro del circuito se usará alambre No. 10 AWG.
Todos los alambres deben ser continuos de cajilla a cajilla sin empalmes dentro de la tubería. Todos los empalmes se harán solo en las cajillas y deben ser soldados y luego aislados aplicando goma aislante y una capa de gutapercha.
Se permitirá el uso de conectores de alambre (“wire nut”).
Los conductores serán codificados de la siguiente forma:

- Fases calientes: Rojo, negro y azul.
- Neutral: Blanco
- Tierra: Verde o desnudo.

Todas las tuberías de P.V.C. llevarán un conductor desnudo corrido de calibre adecuado, según los requisitos del NEC (Continuidad del Sistema de Tierra).
b. Conexión de tierra: La conexión a tierra consistirá de un alambre de cobre desnudo del calibre especificado en el esquemático, continuo sin empalmes, que será conectado fijamente con una grapa de cobre a la barra especificada o a la tubería de agua más cerca a la entrada del servicio eléctrico fuera del Edificio y además debe llevar un puente de continuidad en las entradas y salidas del medidor de agua, para mantener la continuidad cuando éste sea retirado. El otro extremo será conectado al polo neutral del interruptor principal. El alambre será introducido al edificio en la tubería especificada. No se permitirá soldadura para hacer ninguna de estas conexiones.
Salidas:
a. Localización de salidas: Los planos indican la localización de las salidas y las mismas se determinarán a medida que la construcción progrese.
A menos que se indique lo contrario en los planos requeridos y aceptados por el Ingeniero de Proyecto de PNUD y de acuerdo a estas especificaciones las salidas deben ser localizadas con su línea central a las siguientes alturas sobre el nivel del piso terminado.
Interruptores 1.20 m
Luz de pared (Brackets) 2.20 m.
Paneles 1.80 m.
b. Cajas de Paso: Estas serán construidas de lámina de metal galvanizado, de un tamaño no menor que el requerido por el Código Nacional Eléctrico de los Estados unidos. Las cajas deberán ser suministradas con cubiertas atornilladas. Cuando varios alambres de alimentación pasan a través de una caja de paso, esos conductores deberán ser marcados para indicar claramente sus características eléctricas, número de circuito y designación del tablero.
Tapas de accesorios: Tapas de una pieza deberán ser provistas para todas las salidas, de acuerdo con los

accesorios instalados. Aquellas tapas en paredes inacabadas o en añadiduras deberán ser de hojas de metal cubiertas con zinc y cuyas orillas hayan sido redondeadas. Las tapas en paredes acabadas deberán ser de baquelita color marfil.
Los tornillos serán de metal el color deberá concordar con el acabado de la placa. Las tapas deberán ser instaladas teniendo sus cuatro orillas en continuo contacto con la superficie de la pared terminada sin tener que usar relleno o cuñas. Las tapas deberán ser instaladas verticalmente y no se tolerará un desvío mayor de 1/16"(0.1588). El uso de pequeñas secciones de placas no será permitido.
Lámparas:
Todas las lámparas completas, con sus tubos especificados en los planos requeridos y aceptados por PNUD / MINGOB y de acuerdo a estas especificaciones serán suministradas e instaladas por el Contratista. Las lámparas serán montadas con los accesorios apropiados. Toda conexión flexible tendrá un conductor a tierra, de acuerdo a las estipulaciones del Código Eléctrico Nacional (NEC). Estas lámparas deben ser de tipo anti vandalismo, para garantizar su no deterioro, por los peatones.
Reparación de daños:
El trabajo se planificará con anterioridad y donde el contratista corte, pique y taladre los pisos, paredes, particiones, cielos u otras superficies para la instalación, soporte o anclaje de las tuberías u otro equipo se reparará por artesanos especializados en la rama pertinente sin costo adicional por PNUD.
Pruebas:
Después que la instalación eléctrica este completa y cuando así lo ordene el Inspector, el contratista hará las pruebas requeridas para la aceptación final. Todo el equipo funcionará de acuerdo con las especificaciones. Las pruebas se harán en presencia del Inspector o su representante autorizado
26) Pintura:
Consiste en el suministro de todo el material y mano de obra necesarios para la completa terminación del trabajo de pintura en todas las paredes nuevas y según indicaciones en los planos requeridos y aceptados por PNUD / MINGOB y de acuerdo a estas especificaciones. Toda el área nueva.
Calidad de los materiales:
Ningún material que no esté especificado, será aceptado en la obra. Cualquier cambio en materiales o sugerencias, deberá ser sometido por escrito al Inspector para su aprobación, antes de dar comienzo al trabajo de pintura.
Todo material será entregado en la obra en sus envases originales, con la etiqueta intacta y sin abrir. Aquellos materiales que sean envasados localmente sin etiqueta, deberán ser llevados a la obra envases limpios. (El inspector deberá ver los comprobantes de venta de estos materiales).
Almacenaje:
El Ingeniero designará un lugar para el almacenamiento de pintura y herramientas.
Cuando sea necesario cambiar la localización de este almacenaje, el Contratista se mudará con prontitud al nuevo lugar designado.
El lugar de almacenaje estará protegido contra daños. Las pinturas se mantendrán tapadas y se tomarán precauciones para evitar incendios.
Fabricantes:
Antes de comenzar la obra, el Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero de Proyecto PNUD, el nombre de los productos que se pretenden usar con sus respectivos fabricantes. Estos materiales serán de la mejor calidad y de fabricantes conocidos.
Superficies de Metal:
Los metales con pintura primaria de taller dañada, serán retocados.
Superficies de hierro o acero:
- Primera mano: Todo el material deberá llegar a la obra con una mano de minio rojo o pintura anticorrosiva de primera calidad, dado en el taller.

- Segunda y tercera mano (Esmaltes)

Fabricados a base de resinas alquídicas largas de aceite soya o resinas fitálicas con pigmentos libres de plomo y solventes alifáticos. De alto brillo, resistente a la intemperie, a la fricción de gran retención del color, libre de pigmentos y agentes tóxicos.

Usos: Para pintar en exteriores e interiores, en superficies de concreto, madera, metal, motores y maquinaria.

Superficies galvanizadas:

- Primera mano:

Las superficies de metal galvanizado deben limpiarse y llevar un imprimado de hierro galvanizado.

- Segunda y tercera mano (Esmaltes)

Fabricados a base de resinas alquídicas largas de aceite de soya o resinas fitálicas, con pigmentos libres de plomo y solventes alifáticos. De alto brillo, resistente a la intemperie, a la fricción, de gran retención de color, libre de pigmentos y agentes tóxicos.

Usos: Para pintar en exteriores e interiores, en superficies de concreto, madera, metal, motores y maquinaria.

Método y mano de obra:

- Inspección de las superficies: Antes de dar comienzo al trabajo de pintura, el Contratista deberá inspeccionar todas las superficies que han de ser pintadas y reportará al Inspector, por escrito, todo defecto que encuentre. El inicio del trabajo por el Contratista indica la aceptación de todas las superficies.
- Preparación de las superficies: Además del trabajo especificado bajo MATERIALES, el siguiente trabajo será requeridas con todos los tipos de terminado sobre su superficie respectivas.

Todo lugar ha de ser limpiado con escoba u otro artefacto antes de comenzar a pintar y todas las superficies que han de pintarse, estarán secas.

Antes de pintar, se deberá remover de las superficies todo polvo, sucio, repello, grasa y otras materias que afecten el trabajo terminado.

Antes de comenzar a pintar, se masillarán todos los huecos de clavos, rajaduras, juntas abiertas y otros defectos.

Mano de obra en general:

- Todo el material ha de ser hecho por personal especializado.
- Todo el material deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos. Todas las manos serán de la consistencia debida y sin marcas de brocha. Las brochas empleadas deberán ser de la mejor calidad y en buenas condiciones.
- El trabajo de pintura no se hará durante tiempo nebuloso o de extrema humedad.
- Cada mano deberá dejarse por lo menos 24 horas antes de aplicarse la siguiente. Cuando el tipo de pintura usado especifique más de 24 horas entre manos, deberán observarse las indicaciones de la etiqueta de la pintura y dársele 12 horas más entre mano y mano.
- Terminado será uniforme en cuanto a color y lustre.

Misceláneas:

- Muestras:
  - Antes de ordenar sus materiales, el Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero de PNUD muestras de todos y cada uno de los tipos de terminado y color. Cuando sean aprobados, se entregarán al Inspector tres muestras y el trabajo final ha de ser igual a estas.
  - A Las muestras serán de 30 cm. x 30 cm., pintadas sobre madera, cuando el terminado sea para madera y sobre cartón cuando el terminado sea sobre repello.
  - Antes de dar la última mano se harán muestras de los colores en las superficies a pintar. Estos colores deberán ser aprobados por el Inspector antes de dar la última mano de pintura en cualquier superficie.

- Limpieza:

Además de los requisitos sobre limpieza expresados en las Condiciones Generales, el Contratista, al terminar su trabajo deberá remover toda pintura que haya derramado o salpicado sobre superficies, incluyendo artefactos,

vidrio, muebles, etc.

- Protección:

Antes de pintar deben ser removidos los artefactos eléctricos, tapas, ferretería, etc., a un lugar seguro y volverse a colocar después de terminar.

- Garantía:

El Contratista de pintura dará por escrito un documento para revisión y firma del Contratista General, donde garantiza que todo trabajo hecho bajo esta sección, está libre de defectos debido a materiales o mano de obra, por un período de un año contado a partir de la fecha de aceptación de la obra, el cual será entregado al Inspector.

El Contratista se comprometerá a corregir a su propio costo, todo trabajo defectuoso que parezca durante el término de esta garantía, pero no se le hará responsable, si los defectos son causados por el trabajo de otros contratistas.

Los interiores de los muebles llevarán una mano de sellador.

El trabajo terminado será uniforme y del color aprobado; libre de corridas, coagulaciones o exceso de material. Los remates próximos a los bordes y a otros materiales adyacentes y/o colores deberán ser definidos, claros y sin superposición.

Retocar las superficies dañadas al terminar el trabajo.

Ei número de manos indicado excluye la pintura del taller.

27) LIMPIEZA Y ORNATO:

- El Contratista limpiará y/o dará un mejor acabado a todos los espacios trabajados así como las áreas aledañas. Deberá aplicar sustancias químicas efectivas para quitar imperfecciones, defectos o manchas extrañas a la naturaleza de acabados de las superficies.
- Materiales demolidos y desechos: Todo el material demolido o resultante de la construcción, será transportado y depositado en un sitio seguro fuera del Centro de Cumplimiento de Pacora, donde lo determine el Ingeniero de Proyectos. El material de desecho deberá ser retirado de los predios del área de construcción y depositados en los lugares para tal fin.
    - Limpieza exterior: Además de la limpieza y nitidez y que deben presentar las áreas trabajadas.
    - Drenaje Pluvial: Todas las medias cañas, zanjas o cunetas de drenaje pluvial, deberán quedar limpias de manera que queden adecuadamente.

NOTA: En la construcción en general se utilizará únicamente piedra de cantera y no de cascajo de Rio.

28) Grama: El Contratista instalará grama tipo petate chorrerano o similar, para reponer en las áreas afectadas con la construcción de los pedestales. Esta grama deberá ser sometida a la Inspección, para su aprobación.

6.0 OTROS TEMAS:

6.1. Permiso de Construcción: El contratista será responsable de tramitar y obtener el permiso de construcción de la obra, asumiendo todos los requisitos, cargos e impuestos que sean necesarios para que el Municipio de Panamá le otorgue dicho permiso. Este permiso será un documento de necesaria obligatoriedad para la empresa constructora por lo que PNUD no aprobará la cuenta de dicho producto, si dicho permiso no se ha obtenido.

6.2. La Empresa contratada deberá realizar un plano “como construido” o “As BuilC, a la entrega del proyecto, donde recoja todas las modificaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, al Ingeniero de Proyecto de PNUD. El mismo debe ser suministrado en forma impresa, así como también en CD o DVD en formato AUTOCAD. Los planos deben ser entregados antes de la entrega final del Proyecto para ser revisados y aprobados por el personal de PNUD/MINGOB y las instancias correspondientes.

6.3. El Ingeniero de Proyectos deberá indicar que el contratista deberá realizar la Limpieza: Toda el área deberá quedar libre de basura producto de la construcción, tanto en la interno de los edificios nuevos, como en

las áreas externas.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y TIEMPO ESTIMADO

1. Con el detalle de alcance presentado en el numeral D.1, este contrato cuenta con los siguientes productos esperados para los servicios de construcción requeridos y tiempos estimados:

No.	Actividad	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación Requerida
01	Cronograma, Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad.	15	PNUD, Oficial de Programa y la Unidad de Ingeniería de Proyectos de la UCP PS 92046, en coordinación con personal de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) del Ministerio de Gobierno, la Dirección del Centro de Cumplimiento de Jóvenes de Pacora y la Jefatura de Mantenimiento del IEI.
02	Levantamientos y Anteproyecto de Planos.	15	
03	Planos debidamente aprobados por la Oficina de Obras Municipales	35	
04	Trabajos de suministro e instalación de la estructura de las Marquesinas	30	
05	Trabajos de suministro e instalación de cubierta de techo y sistema eléctrico de iluminación.	30	
06	Trabajos de adecuación de sistemas pluviales, reubicación del hidrante.	30	
07	Reparación de aceras y remoción de caliche o vegetación existente - Jardinería y siembra de grama natural. Limpieza final.	10	

2. Para el desarrollo de los productos deben tomarse en cuenta el desarrollo de los numerales del alcance (ver lista de trabajos D Detalle del Alcance).

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

1. Los trabajos serán supervisados técnicamente por el PNUD, Oficial de Programa y la Unidad de Ingeniería de Proyectos de la UCP PS 92046. Para ello podrá contar con el apoyo de personal de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) del Ministerio de Gobierno, la Dirección del Centro de Cumplimiento de Jóvenes de Pacora y la Jefatura de Mantenimiento del IEI.

2. La supervisión será directa para los trabajos que realiza el Contratista, según la cláusula 16 de las Condiciones Generales. Sin embargo la empresa constructora será directamente responsable del aseguramiento de la calidad de los trabajos y del desarrollo de un producto que cumpla con las normas de construcción, que respete la legislación panameña, así como los códigos y reglamentaciones aplicables a cada caso. El contratista debe presentar un programa de aseguramiento de la calidad de los trabajos de construcción, en donde se controlen especificaciones de los materiales, ejecución de las actividades de construcción y se establezcan los controles para la correcta aceptación de la obra.

3. El personal que realice los trabajos deberá utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado a la actividad que desempeñe. Para ello se tomarán las recomendaciones publicadas por el MITRADEL, el MINSA, la CSS, o referencia de la industria de la construcción de aplicación nacional. También se considerarán las recomendaciones y buenas prácticas de OSHA, reconocidas por el Estado Panameño.

4. El Contratista debe presentar un programa de seguridad ocupacional para la realización de los trabajos de construcción, en donde se establezcan acciones como precauciones y advertencias para las zonas de trabajo, uso de barreras de seguridad para el tránsito de personas y vehículos, señalización preventiva, precauciones en los casos de trabajos de excavaciones, trabajos en altura, soldaduras y electricidad. Todo equipo y herramienta utilizada en los trabajos debe garantizar un uso sin riesgos para la seguridad del trabajador y los transeúntes.

5. Los permisos relacionados a la disposición de residuos sólidos, deberán ser gestionados por la empresa constructora a la que se adjudique la obra, acorde a buenas prácticas para la actividad y los requerimientos de la legislación panameña pertinente.

6. El Ministerio de Gobierno proporcionara a través de la Unidad de Ingeniería de Proyectos de la UCP PS 92046 / PNUD los permisos de acceso al sitio de la obra, para las intervenciones requeridas.

7. Los avances podrán contar con certificaciones parciales de actividades. Estas certificaciones se cuantificarán a nivel técnico y estarán firmadas por el representante asignado de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del MINGOB y un representante del IEI.

8. El inicio de los trabajos contará con una notificación de comienzo, que será gestionada por el PNUD,

Oficial de Programa, a través de la persona designada por la UCP PS 92046, en coordinación con el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional.

9. Se realizarán entregas de informes quincenalmente impresos a la UCP- PS 92046 y reportes semanales, según los formatos que serán proporcionados. Cada entrega contara con tres (3) copias. Los informes estarán sellados por el personal idóneo encargado de los trabajos por parte del Contratista.

10. El Contratista debe coordinar con personal del IEI, para la ubicación de herramientas y equipos, sin embargo deberá contar con un plan de puesta en campo de materiales y movilización de equipos, que deberá ser presentado como parte de la planificación logística de los trabajos y servicios requeridos. En el producto 03 Cabe destacar que por razones de seguridad el Contratista debe ubicar sus instalaciones temporales fuera del perímetro del Centro de Cumplimiento de Menores de Pacora.

11. El Ingeniero de Proyectos el PNUD, revisará los productos que presente el Contratista y comunicará las observaciones en un plazo aproximado de diez (10) días hábiles, después de la recepción de los productos.

12. La incorporación o gestión de cambios podrá darse para los trabajos contratados, ante condiciones imprevistas. Estos serán comunicadas a través de la UCP del proyecto dentro de un plazo no mayor a siete (7) días hábiles y de forma escrita. Es necesario considerar la cláusula 48 de las Condiciones Generales.

13. Es un deber del Contratista al que se le adjudiquen los trabajos, el salvaguardar el avance de las actividades y garantizar su ejecución dentro de los tiempos establecidos en cumplimiento de la cláusula 42 de las Condiciones Generales.

14. El Contratista una vez finalizados los trabajos, deberá entregar un informe final de sus labores en el sitio, donde indicará: el día de inicio, día de finalización, inconvenientes, rotación de personal y sus roles, proveedores finales y puesta en campo de materiales, observaciones y recomendaciones en base a sus servicios ejecutados.

15. Se recomienda a los proponentes participar en la visita a campo, para ver la complejidad de los mismos. Esta visita será anunciada a través del proceso de adquisiciones del PNUD.

16. La empresa interesada en la adjudicación de los trabajos, debe presentar una Declaración Jurada de Compromiso de suministrar Equipo de Protección Personal (EPP) a cada trabajador según su oficio.

17. Como parte de su propuesta, la empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá entregar un programa de trabajo con actividades, para el diseño y desarrollo de planos, así como para los trabajos de campo. Adicional entregar una lista de probables proveedores que le suministrarán los materiales dentro o fuera de la región geográfica del proyecto.

18. La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá salvaguardar el patrimonio del Estado Panameño y no deberá afectar a terceros durante la ejecución de la obra.

19. Los trabajos deben realizarse en estricto orden, todos los materiales y herramientas se mantendrán en campo, guardando un seguimiento a las recomendaciones de la OSHA e instituciones similares, recomendadas por la Dirección Nacional del Trabajo del MITRADEL de la República de Panamá.

20. Los trabajos deben estar garantizados por desperfectos de construcción o falla impotables al contratista, por un mínimo de 1.5 años. El Contratista que aspire adjudicarse la obra deberá entregar una nota de intención donde declaré este planteamiento.

21. La empresa con interés en adjudicarse los trabajos deberá estar debidamente registrada para su ejercicio, según lo establece la legislación de la República de Panamá. Es importante que la empresa sea una constructora, que (cuente con / logré) el Registro ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.

22. Los planos desarrollados deben contar con los logos del Ministerio de Gobierno (MINGOB), PNUD, y el Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI).

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

1. El desarrollo de los planos y realización de los trabajos, se prevé en **ciento sesenta y cinco (165) días calendarios.** Aunque con respecto a las tareas que se realicen para alcanzar los productos, situaciones especiales requeridas de continuidad de los trabajos, y/o situaciones locales industriales, ambientales o sociales del área donde se encuentra el Centro de Cumplimiento, podrán acordarse horarios especiales de trabajo, y/o trabajos los fines de semana, bajo previa aprobación escrita de las principales autoridades del IEI. Es necesario considerar la cláusula 44 de las Condiciones Generales.

2. La certificación técnica de avances de los productos podrá darse de forma semanal, quincenal, por finalización y/o revisión especial, requerida del producto por sus características particulares.

3. La empresa constructora a la que se adjudiquen los trabajos deberá identificar dentro del programa de trabajo en su propuesta, una ruta crítica de los trabajos y servicios requeridos.

4. La definición de la ruta crítica deberá considerar una respuesta pronta ante los problemas de diseños, construcción y rehabilitación, con el fin de reducir los riesgos de afectaciones de las personas y los bienes con los que cuenta la obra.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Los trabajos y servicios requeridos están ubicados en la República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, aproximadamente a 2,6 Kms, entrando por Paso Blanco de Pacora.

2. Específicamente en la localización geográfica cerca de la coordenada 09° 08' 27.0" N 79° 14' 59.0"O, aproximadamente 58.0 metros sobre el nivel medio del mar aproximadamente.

I. PERFIL DE LA FIRMA CONSTRUCTORA Y PERSONAL CLAVE

1. La empresa constructora que se presente como proponente para los trabajos, deberá contar con el siguiente perfil:

1.1 Experiencia mínima de cinco (5) años de proveer servicios en el área de construcción y/o reparación, y/o mantenimiento de edificios (verificable a través de algún documento que indique el inicio de operaciones de la empresa).

1.2 Registro en la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá. De ser una empresa extranjera podrá participar, siempre y cuando una vez adjudicados los trabajos, realicen su respectivo registro en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

1.3 Hoja de vida de la empresa, junto a una lista simple de trabajos realizados, debe incluir monto, fecha, alcance del trabajo y dueño.

1.4 Experiencia demostrada (puede ser una mezcla de notas de entrega de trabajos hechos, recibidos conforme, actas de aceptación final) en trabajos de construcción, restauración, mantenimiento, reparaciones y otros similares.

1.5 Contar a su disposición con tecnología y alianzas que le permitan una respuesta de entrega en tiempo requerido, ante las necesidades demandantes de los términos de referencia. Entre estas alianzas listas de probables subcontratistas, segmentada por áreas especializadas de trabajos.

1.6 Contar con un equipo de profesionales de referencia, para respaldar el desarrollo de los trabajos, realizar la dirección de los servicios requeridos y aportar información para el desarrollo de las actividades.

1.7 Contar con experiencias en levantamientos de campo, diseño y desarrollo de planos, dentro de procesos que aseguren una adecuada gestión de la calidad y la gestión de la información (*Lista simple de experiencias*).

2. El personal que respaldará a la empresa, deberá contar con el siguiente perfil:

   a. **Arquitecto** o especialista en diseño de arquitectura, con experiencia en construcción, rehabilitación y remodelación de edificaciones existentes, con la cualidad de idear soluciones adecuadas a la vivienda humana y al logro de las concepciones de utilidad funcional, respetando la esencia de la integridad de edificaciones existentes. Deberá contar con una licenciatura en Arquitectura, idoneidad de la JTIA de la República de Panamá y una experiencia mínima de cinco (5) años laborales en su competencia.

   b. **Ingeniero Eléctrico o Electromecánico** o especialista en la ingeniería eléctrica y/o mecánica, que busca evaluar técnicamente la operación de sistemas eléctricos de potencia, desarrollar proyectos de uso eficiente de energía y/o administrar sistemas mecánicos en las áreas de transmisión, distribución y utilización de energía, de acuerdo a las normas y procedimientos oficiales vigentes. Deberá contar con licenciatura en su área o especialidad, idoneidad de la JTIA de la República de Panamá y una experiencia mínima de cinco (5) años laborales en su competencia.

   c. **Ingeniero Civil** o especialista de la ingeniería que emplea conocimientos de cálculo, mecánica, hidráulica y física para encargarse del diseño, construcción y mantenimiento de las infraestructuras emplazadas en el entorno, y con la cualidad de idear soluciones adecuadas a la vivienda humana. Deberá contar con licenciatura en su área o especialidad, idoneidad de la JTIA de la República de Panamá y una experiencia mínima de cinco (5) años laborales en su competencia.

3. El personal clave deberá adjuntar declaración de disponibilidad, para la atención de los servicios requeridos.

J. FORMA DE PAGO

1. La gestión de los pagos correspondientes a los servicios prestados durante los servicios solicitados se realizará por avance de obra, de la siguiente forma:

No.	Pagos contra avance al suministro de:	% de Pago	% Acumulado
01	Cronograma, Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad.	5%	5%

02	Levantamientos y Anteproyecto de Planos.	5%	10%
03	Planos debidamente aprobados por la Oficina de Obras Municipales	10%	20%
04	Trabajos de suministro e instalación de la estructura de las Marquesinas	30%	50%
05	Trabajos de suministro e instalación de cubierta de techo y sistema eléctrico de iluminación.	30%	80%
06	Trabajos de adecuación de sistemas pluviales, reubicación del hidrante.	10%	90%
07	Reparación de aceras y remoción de caliche o vegetación existente - Jardinería y siembra de grama natural. Limpieza final.	10%	100%

2. Esta programación de pago, es un criterio estimado por la UCP (PNUD/MINGOB) PS 92046 y se cumplirá de conformidad a los avances de obra.

K. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

1. La empresa constructora interesada en la adjudicación de los trabajos, deberá presentar un documento escrito de su oferta, considerando las siguientes condiciones:

- **a.** ~~U~~na breve descripción escrita de las condiciones encontradas durante su reconocimiento en campo.
- **b.** Un plan de trabajo, identificando una ruta crítica de las actividades e hitos probables de entrega de los productos solicitados.
- **c.** Un esquema o croquis, para una visualización de la sección típica de la marquesina propuesta.
- **d.** Una lista de posibles proveedores de materiales que utilizaría en la obra.

2. Una vez se inicien los trabajos todo informe escrito a entregarse por parte del Contratista constara de las siguientes condiciones:

- **a.** Impresión en hojas (8 ½ x 11)" color blanco.

b. Un título identificando la obra, citando lo siguiente:

PROYECTO PS 92046 / PNUD MINGOB
APOYO A PROGRAMA DE REFORMAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

INFORME DE AVANCE

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA"
(FECHA DE INICIO DE ESCRITURA DEL INFORME)

1. Este modelo de informe es con carácter de referencia y puede ser ajustado a solicitud e PNUD, MINGOB o el Contratista, previo acuerdo y aprobación de las partes.

2. El informe constara en su cuerpo con las siguientes secciones:

i. Generalidades: indicándose las condiciones originales que dieron origen al informe, supuestos, criterios y parámetros considerados para el desarrollo de los trabajos. Se incluye aquí citar el número de contrato, el tipo de relación contractual, la ubicación y localización de los trabajos que se realizan, y el periodo de tiempo que abarcan.

ii. Avance de los Productos: indicándose y describiéndose las tareas o grupos de actividades que se realizaron para alcanzar los productos. Dentro de esta descripción se citara la participación de subcontratistas, especialistas o cualquier otro apoyo que fuera requerido. Igualmente se citaran entregas de materiales en campo, puesta en campo de equipos indispensables (cantidad y descripción), y personal (cantidad y oficio) que participo en los trabajos o servicios requeridos. Resultado de pruebas de materiales, Cantidad de trabajadores, Horas de trabajo realizadas en el periodo.

iii. Dificultades encontradas y otros: en esta sección de indicaran los problemas encontrados, la forma en que fueron confrontados, las lecciones aprendidas ante los hechos o situaciones, posibles riesgos afrontados, la presencia de situaciones fortuitas en campo, así como cualquier otro de tema de interés de reporte ante los servicios.

iv. Recomendaciones y Conclusiones del Avance: en esta sección la empresa suministrara sus recomendaciones ante los servicios o trabajos prestados. Esto incluye recomendaciones escritas para los usuarios de las instalaciones, cuidados que deban tenerse en cuenta y próximos periodos de intervenciones ante la vida útil de los trabajos, materiales o sistemas mantenidos, reparados, conservados, puestos o instalados.

v. El informe contará con una parte de cierre, donde se cita la fecha en que finalizó, y la persona que lo escribe (citándose su nombre, cargo, y un medio para su localización, preferiblemente teléfono y correo electrónico). El informe deberá ser escrito y sellado por un representante técnico de la empresa, sus páginas estarán enumeradas (página x de xx). De ser un representante técnico

designado temporalmente, el informe contará, con una nota de su designación para la atención del tema del representante legal, adjunta al informe.

Los informes deben ser considerados como situaciones puntuales de monitoreo. Para este caso se acordara una vez adjudicados los trabajos la forma en que estos se realizaran y su presentación, con la ayuda de un formulario prediseñado a través de la UPC PS 92046. Un área indispensable de los reportes será la presencia en campo de colaboradores y trabajadores, y los aspectos de sanidad, seguridad e higiene laboral.

3. Seguimiento de los servicios requeridos es el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación del avance de desarrollos de los productos requeridos, y el entendimiento de su progreso de forma que se puedan tomar acciones correctivas apropiadas cuando la ejecución se desvíe de su fin de forma preventiva.

4. El seguimiento y la supervisión de los trabajos que se realizaran, será responsabilidad del PNUD, Oficial de Programa y la Unidad Coordinadora del Proyecto PNUD. Este a su vez será y trabajo en equipo que contará con el soporte de la Oficina de País del PNUD y la participación activa de técnicos del Ministerio de Gobierno. La UCP asignará el personal técnico para una atención permanente de los trabajos, mediante notificación escrita.

5. Como parte del seguimiento, se levantará en la primera reunión con la empresa constructora que se adjudique los trabajos, un plan de comunicaciones, que partirá de contestar las siguientes preguntas:

- ¿Qué se debe comunicar?
- ¿Por qué se debe comunicar?
- ¿A quién se debe comunicar?
- ¿Cuándo se debe comunicar?
- ¿Cómo se debe comunicar?

6. Este plan tendrá como fin articular con mayor claridad las gestiones de apoyo que se requieran para agilizar la finalización de los trabajos y servir como herramienta de seguimiento. De igual forma se levantará un plan de monitoreo, que partirá del plan aprobado para la empresa, y donde se fijaran los tiempos de monitoreo de las actividades identificadas como críticas, y representaran hitos de información y de sustento de avances. Este plan de monitoreo será soportado por reportes escritos en formatos predeterminados.

7. Todo escrito, sea un reporte o informe, o cualquier material que forme parte de los trabajos, se desarrollarán en idioma español, y deberá contar con sus respectivos sustentos o evidencias de la ejecución de las actividades que le dan contenido.

8. Las actividades de seguimiento y monitoreo podrán solicitar pruebas o evidencias de la calidad de los materiales o servicios prestados dentro de una lógica de verificación de los trabajos requeridos.

L. ANEXOS

Los documentos identificados como anexos, son referencias que buscan ayudar al alcance de una mejor comprensión de los trabajos requeridos. En esta condición, estos términos de referencia están complementados con los siguientes anexos:

ANEXO 1: INFORME GENERAL DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN PACORA – NOVIEMBRE DE 2016.

ANEXO 2: VISTA DE PLANTA DE RECORRIDO PARA LA CONSTRUCCION DE LA MARQUESINA.

Sección 4: Formulario de Presentación de la Oferta[5]

(Este documento deberá presentarse en papel de cartas con el encabezamiento del Licitante. Salvo en los campos que se indican, no se podrán introducir cambios en este modelo.)

[Indíquese: *lugar, fecha*]

A: [Indíquese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:
Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los bienes y servicios conexos para la referencia ***9150 PAN 2017 "*****9150 PAN 2017 "CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, conforme a los requisitos que se establecen en la Invitación a Licitación de fecha 15 DE MARZO DE 2017. De igual manera, remitimos nuestra propuesta, que incluye la Oferta Técnica y el Calendario de Pagos.

Por la presente declaramos que:

a) toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación;
b) no estamos incluidos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la ONU u otro tipo de agencia de la ONU, ni estamos asociados con ninguna empresa o individuo que aparezca en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
c) no estamos en situación de bancarrota pendiente, o litigios pendientes o ninguna otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestra operación como empresa en funcionamiento, y
d) no utilizamos ni tenemos previsto emplear a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído y entendido, y por consiguiente aceptamos plenamente la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas que describe los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta IaL, así como los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de respetar la presente Oferta durante 150 DIAS.

En caso de aceptación de nuestra Oferta, nos comprometemos a iniciar los suministros de bienes y la provisión de servicios a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Estamos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Oferta, que nos corresponde a nosotros asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable o estará vinculado a dichos costos, con independencia del desarrollo y resultado de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [*firma completa e iniciales del Representante Legal ó Apoderado*]: _____

[5] *No se hará ninguna modificación ni supresión a este formulario. Cualquier modificación o supresión puede llevar al rechazo de la Oferta.*

Nombre y cargo del firmante: _____
Nombre de la empresa: _____
Información de contacto: _____

[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]

Formulario de informaciones del Licitante[6]

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*
IaL n°: 9150 PAN 2017

Página _____ de_____ páginas

1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]*		
2. Si se trata de un Joint Venture , nombre legal de cada una de las partes: *[indíquese el nombre legal de cada una de las partes deJoint Venture)]*		
3. País o países actuales o previstos para el registro/operación: *[indíquese el país de registro actual o previsto]*		
4. Año de registro en dicho lugar: *[indíquese el año de registro del Licitante]*		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del Licitante en el país de registro]*		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (con puntuación y fuente, si las hay)		
11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados, en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Licitante Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del Licitante]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del Licitante]* Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Licitante]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Licitante]*		
13. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 de las Naciones Unidas? (Sí / No)		

[6] *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

☐ Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos

☐ Si se trata de un Joint Venture/Consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de un la JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay

☐ Si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del derecho mercantil.

Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture(si se encuentra registrado)[7]

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]
IaL n°: *[indíquese el número]*

Página _____ de_____ páginas

1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]*		
2. Nombre legal del asociado al JV: *[indíquese el nombre legal de asociado]*		
3. País de registro de laJV: *[indíquese el país de registro de la empresa mixta]*		
4. Año de registro: *[indíquese el año de registro del asociado]*		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del asociado en el país de registro]*		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del asociado al JV Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del asociado aJoint venture]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del asociado aJoint Venture]* Teléfono/Fax: *[indíquese el teléfono/fax del representante autorizado del asociado a laJoint Venture]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del asociado aJoint Venture]*		
14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]* ☐ Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos ☐ Artículos de la incorporación o Registro de la empresa citada en el punto 2 supra. ☐ Cuando se trate de una entidad de propiedad pública, los documentos que establecen su autonomía financiera y legal y sujeción al Derecho Comercial.		

[7] *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.*

Sección 6: Formulario de Oferta Técnica[8]

9150 PAN 2017 "**CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS ACERAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PACORA, PROVINCIA DE PANAMÁ**"

Nombre de la empresa u organización licitantes:	
País de registro:	
Nombre de la persona de contacto para esta Oferta:	
Idoneidad ante la JTIA	[indicar si la empresa tiene o no y el número. En caso que no la tenga, adjuntar Declaración Jurada]
Dirección:	
Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:	

SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

En esta Sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Licitante en términos de personal e instalaciones necesarias para la realización de este encargo.

1.1. Breve descripción del Licitante como entidad: Proporcionen una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Oferta, sus mandatos legales y actividades de negocios autorizadas, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluyan referencias a su buena reputación o cualquier antecedente de litigios / arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de este litigio / arbitraje.

1.2. Proporcionen el último informe financiero auditado (declaración de ingresos y balance), describa la capacidad financiera (liquidez, líneas de créditos standby, etc) del licitante para contratar. Incluyan cualquier indicación de la calificación de crédito, calificación de la industria, etc.

1.3. Trayectoria y experiencias: Proporcionen la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos cinco (5) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

[8] *Las Ofertas Técnicas que no sean presentadas en este formato podrán ser rechazadas.*

Nombre del proyecto	Empresa que le contrató	Valor del contrato	Periodo de actividad (desde-hasta – favor indicar mes y año)	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)
1.	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*
2.	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*
3.	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*
4.	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*	*Indicar*

SECTION 2 - ÁMBITO DEL SUMINISTRO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS

En esta Sección se debe demostrar la aceptabilidad del Licitante ante las especificaciones identificando los componentes específicos propuestos, abordando los requisitos, según se especifique, punto por punto; proporcionando una descripción detalla de las características de ejecución esenciales propuestas; y demostrando de qué modo esta Oferta prevé cumplir con las especificaciones o superarlas.

2.1 Ámbito del suministro: Rogamos proporcionen una descripción detallada de las obras civiles a suministrar, indicando claramente la forma en que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta IaL (véase cuatro); y describan de qué modo suministrará la organización/empresa los bienes y servicios conexos, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.

2.2 Mecanismos de garantía de calidad técnica: La Oferta también incluirá detalles de los mecanismos internos del Licitante en materia de revisión técnica y garantía de calidad, todos los certificados de calidad correspondientes, licencias de exportación y otros documentos que atestigüen la superioridad de la calidad de los productos y tecnologías que serán suministrados.

2.3 Informes y monitoreo: Sírvanse proporcionar una breve descripción de los mecanismos propuestos en este proyecto destinados a informar al PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.4 Subcontratación y Tecnologías: Expliquen si prevén subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, la razón de ser de la subcontratación, segmentada por área especializada de trabajo y las funciones de los subcontratistas propuestos. Se debe prestar especial atención a proporcionar una descripción clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como un equipo. Explicar también, las tecnologías que le permitirán una respuesta de entrega en tiempo requerido, ante las necesidades demandantes del Término de Referencia.

2.5 Riesgos y medidas de mitigación: Sírvanse describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que puedan afectar el logro de los resultados esperados y su terminación oportuna, así como su calidad. Describir las medidas que se pondrán en marcha para mitigar estos riesgos.

2.6 Plazos para la Implementación: El Licitante deberá presentar un diagrama de Subsidio o calendario del proyecto en el que se indicará la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.

2.7. Asociaciones (opcional): Expliquen las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como un equipo. Se ruega el envío de las cartas de compromiso de los socios, así como indicaciones de si algunos o todos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.8. Estrategia de lucha contra la corrupción (opcional): Definan la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará a este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos; describan asimismo los controles financieros que se instaurarán.

2.9 Declaración de divulgación total: Con ella se pretende conocer cualquier posible conflicto, de acuerdo con la definición de "Conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Listado de Equipos y Herramientas: Indicar listado de equipos y herramientas propuestos para el trabajo. Indicar si son propios o alquilados.

SECTION 3: PERSONAL

3.1 Estructura de gestión: Describan el enfoque de gestión global en relación con la planificación ye implementación del contrato. Incluyan un organigrama de la gestión del contrato, si se les adjudica.

3.2 Cuadro horario del personal: Sírvanse proporcionar una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. Dada la importancia crítica de la preparación del personal para el éxito del Contrato, el PNUD no permitirá realizar sustituciones de personal cuyas calificaciones hayan sido examinadas y aprobadas durante el proceso de licitación. (Si la sustitución de dicho personal es inevitable, el o los reemplazantes estarán sujetos a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.)

3.3 Calificaciones del personal clave: Sírvanse proporcionar currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados disponible en la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos relevantes para el Contrato. Rogamos utilicen el siguiente formulario:

Nombre:		
Cargo en relación con este Contrato:		
Nacionalidad:		
Información de contacto:		
Países en los que ha adquirido su experiencia de trabajo:		
Conocimientos lingüísticos:		
Calificaciones educativas y otras:		
Idoneidad ante la JTIA:	[indicar número]	
Resumen de experiencia: *Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.*		
Periodo: De – A [FAVOR INDICAR MES Y AÑO]	**Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si procede:**	**Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:**
p.ej. junio 2004-enero 2005		
Etc.		
Etc.		
Referencias (mín. 3):	*Nombre* *Cargo* *Organización* *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.*	
Declaración: Por la presente, confirmo mi intención de servir en el puesto indicado, así como mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración intencionalmente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi inhabilitación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas. _____ Firma del Profesional Fecha firmado:		

Sección 7: Formulario de Oferta Financiera[9]

El Licitante está obligado a presentar su Oferta Financiera según se indica en las Instrucciones a los Licitantes.

La Oferta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de precios unitarios a precios en lote sobre los costos de todos los bienes y servicios relacionados que se proporcionarán. Rogamos proporcionen cifras separadas para cada grupo o categoría funcional.

Se solicita la utilización del formulario que se muestra a continuación para la preparación de la Oferta Financiera.

A. **LISTA DE CANTIDADES***

NO.	A.ACTIVIDAD	B.CANTIDAD	C. UNIDAD	D.PRECIO UNITARIO	E.TOTAL (E=B x D)
01	Cronograma, Plan de Control de Calidad y Plan de Seguridad.	1	GLOBAL		
02	Levantamientos y Anteproyecto de Planos.	1	GLOBAL		
03	Planos debidamente aprobados por la Oficina de Obras Municipales	1	GLOBAL		
04	Trabajos de suministro e instalación de la estructura de las Marquesinas	695.0	ML		
05	Trabajos de suministro e instalación de cubierta de techo y sistema eléctrico de iluminación.	695.0	ML		
06	Trabajos de adecuación de sistemas pluviales, reubicación del hidrante y limpieza final.	1	GLOBAL		

Firma autorizada [*firma completa e iniciales del Representante Legal ó Apoderado*]: _____
Nombre y cargo del firmante: _____
Nombre de la empresa: _____
Información de contacto: _____

**Este desglose será la base de los tramos de pago*

[9] *No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Oferta.*

Sección 8: FORMULARIO DE GARANTÍA DE LA OFERTA

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

A: PNUD
[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Licitante") ha presentado una Oferta al PNUD en fecha … para el suministro de bienes y la ejecución de servicios correspondiente a la Invitación a Licitar *[indíquese el título de la IaL]* (en lo sucesivo denominado "la Oferta");

Y POR CUANTO han estipulado ustedes que el Licitante proporcione una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en la IaL como garantía en el caso de que el Licitante:

a) no llegue a firmar el contrato después de la adjudicación de éste por el PNUD;
b) retire su Oferta después de la fecha de apertura de las Ofertas;
c) no cumpla con las modificaciones de requisitos del PNUD, según se indica en la Sección F.3 de la IaL;
d) no aporte la Garantía de Ejecución, los seguros o los restantes documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad del contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Licitante esta Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garante y Responsable ante ustedes, en nombre del Licitante, hasta un total de [*monto de la Garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que se pague la Oferta, que nos comprometemos a pagar a ustedes contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones de ningún tipo la suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada por la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de plena aceptación de todos los bienes y de un desempeño satisfactorio/ finalización de todos los servicios por el Licitante.

FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Dirección .....

Sección 9: FORMULARIO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN[10]

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

A: PNUD
[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha aceptado, en cumplimiento del Contrato nº … de fecha …, suministrar los bienes y ejecutar los servicios correspondientes … ……(en adelante "el Contrato");

Y POR CUANTO ha sido estipulado por ustedes en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en él como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado conceder al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos el Garante y Responsable ante ustedes, en nombre del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague el precio del Contrato, y que nos comprometemos a pagar contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de desempeño satisfactorio y la finalización completa de servicios por el Contratista.

FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Dirección .....

[10] *Si en la IaL se requiere la presentación de una garantía de ejecución como condición para la firma y efectividad del Contrato, la garantía de ejecución que emita el banco del Licitante se ajustará al contenido de este formulario.*

Sección 10: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado[11] (NO APLICA)

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

_____ *[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*
Beneficiario: _____ *[Nombre y dirección del PNUD]*
Fecha: _____
GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO NO.: _____

Se nos ha informado que *[nombre de la Empresa]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato no. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indíquese la fecha]* con ustedes para el suministro de *[breve descripción de los servicios]* (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de *[monto en letras]* (*[monto en cifras]*) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros *[nombre del banco]* por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad de *[[monto de la garantía] [en letras y cifras])*[12] a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato por cuanto el Contratista ha utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios y entrega de bienes que estipula el Contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago con arreglo a esta Garantía que el pago por adelantado a que se hace referencia más arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ de *[nombre y dirección del Banco]*.

El importe máximo de esta garantía será reducido progresivamente en función del importe del anticipo reembolsado por el Contratista, tal como se indique en las copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual que indique que los Consultores han procedido a la devolución total del importe del anticipo, o el día __ de _____ de ___, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha citada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías a primer requerimiento* (*ICC* Uniform Rules for Demand Guarantees). (Folleto nº *458*).

_____
[firma(s)]

Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario; serán suprimidas del la Oferta final.

---

[11] *Esta Garantía será exigible cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto total del Contrato, o si el monto absoluto del pago por anticipado excede los 30.000 dólares EE.UU., o equivalente si el precio de la Oferta está establecido en otra moneda, para lo cual se utilizará el tipo de cambio establecido en la Hoja de Datos. El bando del Contratista extenderá esta Garantía utilizando el contenido de este modelo.*

[12] *El banco que extienda la Garantía establecerá una cantidad que represente el monto total del pago por adelantado, denominada en cualquier moneda en que se especifique en el Contrato que se ha realizado el pago por adelantado.*

ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.

MODELO DE CONTRATO DE OBRAS

Fecha _____

Estimado Señor o Señora,

Ref.: _____/ _____/ _____[**INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO**]

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea contratar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de _____ **[INGRESAR NOMBRE DEL PAÍS]** (en adelante denominado el "Contratista") de modo de realizar __ _____ **[INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS]** (en adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

1.Documentos del Contrato

1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, _____ **[INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO]**, adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:

a) el presente documento;

b) las Especificaciones técnicas y las disposiciones [ref. .....con fecha.....], adjunto al presente como Anexo II;

c) la Oferta del Contratista _____ **[SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INGRESAR: incluyendo la Lista de Precios por Cantidades]** [ref....., con fecha .....], según lo detallado en las actas del contrato de la asamblea de negociación[13] [con fecha.....], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.

[13] Si hubiera actualizaciones a la propuesta o correspondencia intercambiada para aclarar ciertos aspectos, en referencia a ellos, siempre que sean aceptados por el PNUD. De lo contrario, los aspectos cuyas resoluciones estén pendientes deberán ser tratados en este documento o en las Especificaciones Técnicas/Disposiciones, según lo apropiado.

1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

_____
_____ **[INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA]**

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de ___ **[INGRESAR CANTIDAD DE DÍAS]** días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar y sustancialmente completar las Obras al . /../.... **[INGRESAR FECHA]**, conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.

2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al ./../.... **[INGRESAR FECHA]**.

2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)

3. Precios y Formas de Pago[14]

3.1 En total conformidad con la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de _____ **[INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS]**.

3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a cualquier ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.

3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

LOGRO[15]	IMPORTE	FECHA
Contra la firma del Contrato	.....	../../....
.....	.....	../../....
Contra la finalización sustancial de las Obras	.....	../../....

[14] Esta versión de la sección 3 debe ser usada para contratos de precios fijos. Los contratos de precios fijos deberían ser normalmente empleados cuando es posible estimar con razonable exactitud, los costos de las actividades que son parte del presente Contrato.

[15] En caso de pagos anticipados, la cantidad no deberá exceder el 15%.

Contra la finalización
total de las Obras ..../../....

[LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SON COMUNES A LAS OPCIONES 1 & 2 Y DEBEN SER NUMERADAS DE ACUERDO CON LA OPCIÓN ELEGIDA PARA EL ARTÍCULO 3]

3.@ El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el Ingeniero, aprobando el importe contenido en la factura. El Ingeniero puede realizar correcciones a dicho importe, por lo que el PNUD puede efectuar el pago por el importe corregido. El Ingeniero puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en tiempo de acuerdo con los términos del Contrato o si las políticas de seguros o normas de seguridad necesarias no fueran válidas o no estuvieran en regla. El Ingeniero deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los 15 días de su recepción.

3.@ Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.

3.@ El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Finalización Total por parte del Ingeniero.

4. <u>Condiciones Especiales</u>[16]

4.1 El pago por anticipado a realizarse contra la firma del contrato por ambas partes está supeditado a la recepción y aceptación del PNUD de la garantía bancaria [17]por el importe total del pago anticipado emitido por un Banco y en un formulario aceptado por el PNUD.[18]

4.2 Los importes de los pagos referidos bajo la sección 3.6 antes mencionada, deberán estar sujetos a deducción de _____ **[INGRESAR EL PORCENTAJE DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO QUE REPRESENTA EL ADELANTO]** % (... porcentaje) del importe aceptado como pago hasta que el importe acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el importe del pago por adelantado.[19] En caso de que el importe acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el importe del pago por adelantado luego de la fecha de la finalización total de las Obras, el PNUD podrá deducir el importe igual a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos vencidos luego de la finalización o puede recuperar dicho importe de la garantía bancaria referida en la sección 4.1 antes mencionada.

4.3 El Cumplimiento **[SELECCIONAR OBLIGACIONES/GARANTÍA]** referido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales deberá ser presentado por el Contratista por el importe de _____ **[INGRESAR PORCENTAJE DEL TOTAL]**

PRECIO FIJO O ESTIMADO DEL CONTRATO EN CASO DE GARANTÍA Y 30% EN CASO DE OBLIGACIONES].[20]

---

[16] Bajo esta Sección, el Oficial del Programa puede proponer cláusulas especiales de modo de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En esta cláusula 4 de ejemplo, surgen varias cláusulas de uso común. Si no son necesarias, deberán ser eliminadas.

[17] Si la legislación del País del Contratista prohibe el uso de las garantías bancarias, se deberá aceptar una obligación.

[18] Esta cláusula deberá ser usada cuando el pago por adelantado de $50,000 o más sea otorgado al Asesor.

[19] Esta cláusula debe ser usada cuando el pago anticipado es otorgado (cualquiera sea el importe) en un contrato de reembolso de costos.

[20] La razón de esta distinción entre un 10% de garantía bancaria y un 30% de las obligaciones por cumplimiento es que las garantías bancarias no son

4.4 ***[EL USO DE ESTA CLÁUSULA REQUIERE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO/ OFICIAL DE PROGRAMA DEL PNUD*]** El Contratista puede presentar las facturas por los materiales y la planta almacenados en el Lugar, siempre que sea necesario y adecuado para la realización de las Obras y estén protegidas de las condiciones climáticas y debidamente aseguradas de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero.

4.5 El seguro de las obligaciones referido en la Cláusula 23 de las Condiciones Generales deberá ser pagado por el Contratista por la suma de .....**[CONSULTAR AL INGENIERO POR EL IMPORTE APROPIADO]**.

4.6 De acuerdo a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, los daños liquidados por demora serán ___ **[INSERTAR PORCENTAJE]** del precio del Contrato por semana de demora, hasta un máximo del 10% del precio final del Contrato.

5. Presentación de facturas

5.1 Una factura original y una copia de la misma deberá ser presentada por correo por el Contratista por cada pago bajo Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.

5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.

6. Fecha y forma de pago

6.1 Las facturas deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.

6.2 Todos los pagos deberán ser realizados por el PNUD a la siguiente Cuenta Bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NÚMERO DE CUENTA]

_____ [DIRECCIÓN DEL BANCO]

7. Modificaciones

7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

8. Notificaciones

8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

generalmente condicionales y pueden ser tomadas directamente sin prueba de incumplimiento, mientras que la mayoría de las obligaciones son condicionales y requieren alguna prueba de incumplimiento. Habitualmente hay costos adicionales y demoras incurridas en cobro de efectivo del cumplimiento de obligaciones y se solicita un porcentaje más alto para cubrir el trabajo adicional involucrado. Algunos bancos fuera de los Estados Unidos pueden llamar a ciertos instrumentos de garantía, "cumplimiento de obligaciones y garantías" aunque pueden ser solamente garantías condicionales. Es importante revisar el texto del instrumento para determinar si se trata de una garantía condicional o incondicional.

Para el PNUD:

_____ [INGRESAR NOMBRE DE RR O JEFE DE DIVISIÓN]
Jefe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref. _____/_____/_____ **[INGRESAR REFERENCIA Y NÚMERO DEL CONTRATO]**

Telex:_____

Fax:_____

Telegrama:_____

Para el Contratista:

_____
[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,
Fax y Telegrama]

8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección será la siguiente:

_____
[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,
Fax y Telegrama del Ingeniero]

O

8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Ud. está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original del Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente,

[INGRESAR NOMBRE DE RR o Presidente del Directorio/Director de División]

Por [Ingresar nombre de la empresa/organización]

Acordado y aceptado:

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Fecha _____

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra
12	Idoneidad de la Oferta
13	Programa de Trabajo que se Proporcionará
14	Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15	Órdenes de Cambio
16	Supervisión del Contratista
17	Empleados del Contratista
18	Comienzo de la Obra
19	Vigilancia y Alumbrado
20	Cuidado de la Obra
21	Seguros de la Obra, etc.
22	Daños a Personas y a la Propiedad
23	Seguro de Responsabilidad Civil
24	Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
25	Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro
26	Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.
27	Fósiles, etc.
28	Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías
29	Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
30	Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales
31	Oportunidades para otros Contratistas
32	Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
33	Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
34	Mano de Obra
35	Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
36	Materiales, Trabajos y Ensayos
37	Acceso al Sitio de la Obra
38	Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos
39	Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
40	Suspensión de la Obra

41 Posesión del Sitio de la Obra
42 Plazo de Terminación
43 Extensión del Plazo de Terminación
44 Avance de los Trabajos
45 Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras
46 Certificado de Terminación Sustancial de la Obra
47 Responsabilidad por Defectos
48 Modificaciones, Incorporaciones y Omisiones
49 Maquinaria, Obras Temporales y Materiales
50 Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta
51 Medición de la Obra
52 Responsabilidad de las Partes
53 Atribuciones
54 Reparaciones Urgentes
55 Aumento o Disminución de los Costos
56 Tributación
57 Uso de Explosivos
58 Maquinaria
59 Obras Temporales y Reinstalación
60 Fotografías y Publicidad
61 Prevención de Corrupción
62 Fechas Coincidentes con Días Feriados
63 Notificaciones
64 Idioma, Pesas y Medidas
65 Registros, Cuentas, Información y Auditoría
66 Fuerza Mayor
67 Suspensión por el PNUD
68 Rescisión por el PNUD
69 Rescisión por el Contratista
70 Derechos y Acciones del PNUD
71 Solución de Controversias
72 Privilegios e Inmunidades

Anexo I: Modelos de Garantía de Cumplimiento
Garantía Bancaria
Fianza Solidaria

1. DEFINICIONES

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

b) “Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.

c) “Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.

d) “Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.

e) “La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.

f) “Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.

g) “Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.

h) “Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.

i) “Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.

j) “ Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.

b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.

c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.

d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o

empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.

e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.

f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.

g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.

h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.

j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.

k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o

conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo, se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.

l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.

m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 DEBER DE ACTUAR CONFORME AL CONTRATO

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

6.2 RESPONSABILIDAD POR LAS ACTIVIDADES EN EL SITIO DE LA OBRA

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará publico de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

6.7 Carácter Confidencial de los Documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2 Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

8. PLANOS

8.1 Custodia de los Planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

8.3 Alteración de la Ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una

dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.

b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los

veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.

c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Ggarantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud

del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.

b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:

i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos

oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y

ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.

b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.

c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. COMIENZO DE LA OBRA

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. CUIDADO DE LA OBRA

a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;

b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;

c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;

b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.

c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.

d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se

hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

b) <u>Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores</u>

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC

a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.

b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

27. FÓSILES, ETC

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS

a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando

dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.

b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.

b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombro, basura u obra provisional que no necesite más.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la Mano de Obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Abastecimiento de Agua

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no

permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

34.4 Armas y Municiones

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

34.7 Alteración del Orden Público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

34.9 Legislación Laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.

b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las Muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

36.3 Costo de las Pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.

b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;

b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y

c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al

Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de acceso, etc.

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. PLAZO DE TERMINACIÓN

a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.

b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

44. AVANCE DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS

a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y

perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.

b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA

46.1 Terminación Sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;

b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

47.1 Período de Responsabilidad por Defectos

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del

Contrato.

47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

(a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato;

(b) omitir cualquiera de dichos trabajos;

(c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;

(d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;

(e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra.

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes

de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

4 Valoración de las Modificaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de la Maquinaria, etc.

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.

2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

4. Responsabilidad del Contratista

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. ATRIBUCIONES

1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:

(a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;

(b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;

(c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;

(d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;

(e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;

(f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habérsele notificado por escrito que así lo haga;

(g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;

(h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2. Evaluación después de la re-posesión

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3. Pago después de la re-posesión

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de

cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habérsele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. TRIBUTACIÓN

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas

las leyes fiscales pertinentes.

57. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

58. MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el

Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. NOTIFICACIONES

1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.

2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada

en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

4. Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

66. FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

(a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante

dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;

(b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;

(c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;

(d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y

(e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

(a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o

(b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

68. RESCISIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

(a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y

(b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

1 Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

3 Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

73. SEGURIDAD

El Contratista deberá:
(a) poner en marcha un plan de seguridad adecuado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en donde los servicios se ofrecen;
(b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista, y aplicación completa del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho a verificar si dicho plan se ha implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no mantenimiento e implementación de un plan de seguridad adecuado como se encuentra establecido a continuación, se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74. AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post-pago por los auditores, ya sean internos o externos del PNUD o los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años después de la expiración del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista de las cantidades que figuran en las auditorías que se han pagado por PNUD y no se encuentren en conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Si la auditoría determina que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. Si la empresa no reembolsara dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y / o tomar cualquier otra acción que estime necesaria.

El Contratista reconoce y acuerda que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del contrato, las obligaciones realizadas en virtud del Contrato, y las operaciones del Contratista general. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contratoantes. El Contratista proporcionará su total y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitado a, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y cualquier documentación para tales fines y para conceder a PNUD el acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista deberá exigir a sus agentes, incluyendo,

pero no limitado a, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

75. ANTITERRORISMO

El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en virtud de este Contrato sean utilizados para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto otorgado por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm. Esta disposición debe incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.

ANEXO I: MODELOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA BANCARIA

Para:
[INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE RESIDENTE O DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN/DIVISION DEL PNUD)

POR CUANTO..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] (en adelante denominado "el Contratista") se ha comprometido, en virtud del Contrato No.....de fecha....., a ejecutar .....[INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS], en adelante denominado "el Contrato";

POR CUANTO dicho Contrato estipula que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un Banco de reconocido prestigio por la suma allí especificada en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO nos constituimos en garantes, de forma irrevocable y responsables ante el PNUD, en representación del Contratista, hasta un importe máximo total de .....[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CIFRAS Y EN LETRAS], dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de moneda en los que es pagadero el Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagar al PNUD, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o excepción alguna, cualquier suma o sumas comprendidas dentro de los límites de .....[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA MENCIONADO MÁS ARRIBA] sin necesidad de que nos presenten pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo de la suma que allí se especifica.

Por la presente renunciamos a la necesidad de que el PNUD requiera del pago al Contratista con carácter previo al ejercicio de los derechos conferidos al PNUD mediante la presente.

Además acordamos que ningún cambio, incorporación u otra modificación a los términos del Contrato o de la Obra a ser realizada o a los documentos del Contrato que sea llevada a cabo entre el PNUD y el Contratista nos liberará de responsabilidad alguna en virtud de la presente; y asimismo, renunciamos a la notificación de cualesquiera dichos cambios, incorporaciones o modificaciones.

La presente garantía será válida hasta el vigésimo octavo día calendario posterior a la emisión del Certificado de Terminación Definitiva.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE .....
NOMBRE DEL BANCO .....
DIRECCIÓN .....
FECHA .....

FIANZA SOLIDARIA

Por la presente fianza,..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] como Mandante (en adelante denominado "el Contratista") y..... [INSERTAR NOMBRE, TÍTULO LEGAL Y DIRECCIÓN DEL GARANTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA O ASEGURADORA] como Garante (en adelante denominado "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE] como Contratante (en adelante denominado "el Contratante"), por un importe de --- [INSERTAR EL IMPORTE DE LA FIANZA EN CIFRAS Y EN LETRAS], para el pago en forma legal de dicha suma en los tipos y proporciones de monedas en los que es pagadero el Precio del Contrato, al que se obligan el Contratista y el Garante, sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, de forma colectiva y solidaria mediante la presente.

POR CUANTO el Contratista ha suscrito un Contrato con el Contratante de fecha..... [INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA] de acuerdo a los documentos, planos, especificaciones y enmiendas al mismo que, a los efectos pertinentes, son parte de la presente en la medida aquí prevista y referidos como el Contrato.

POR LO TANTO se establece como condición de nuestra obligación que, si el Contratista cumple cabal y puntualmente con el Contrato (y sus enmiendas), nuestra obligación se tendrá por nula y no existente; de lo contrario tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista se encuentre y así lo declara el Contratante, en incumplimiento contractual, sin que el Contratante haya incumplido con sus obligaciones, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento, o deberá proceder de inmediato a:

(1) cumplir con el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones; o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados para su presentación al Contratante a modo de completar el Contrato, de acuerdo a sus términos y condiciones y, previo acuerdo entre el Contratante y el Garante en cuanto al Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja, hará lo necesario para la suscripción de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aún cuando existiera incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos para completar las Obras de acuerdo con lo dispuesto en este párrafo) proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación de las Obras, menos el Saldo del Precio del Contrato, sin exceder, el monto fijado en el primer párrafo del presente documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato", como se utiliza en el presente párrafo, significará el importe total pagadero por el Contratante al Contratista, en virtud del Contrato, menos el importe que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el importe requerido por éste para completar el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, sin exceder el total de la presente Fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye la presente Fianza.

Los derechos y acciones otorgados mediante la presente Fianza serán exclusivos del Contratante y sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado el presente documento y el Garante ha hecho estampar su sello social en el presente documento, debidamente certificado por la firma de su representante legal, a los..... días de..... 2000

FIRMADO POR.....	FIRMADO POR.....
EN NOMBRE DE.....	EN NOMBRE DE.....
NOMBRE Y TÍTULO.....	NOMBRE Y TÍTULO.....